

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2019-1173 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 4619

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2019-1302 Resolución PES/21/2018 por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 4620

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2019-1260 Resolución de 8 de febrero de 2019, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-5. Pág. 4627

- CVE-2019-1263** Resolución de 8 de febrero de 2019, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6. Pág. 4628

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2019-1312 Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2019. Expediente SEC/42/2019. Pág. 4629

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2019-1299 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 27, de 7 de febrero de 2019, de bases y convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. Expediente 67/2019. Pág. 4634

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Villafufre**
CVE-2019-1311 Aprobación y exposición pública de los pliegos de las cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de subasta para la concesión administrativa de un lote en el Monte de Utilidad Pública 390-quinques-A Cuesta Mijares. Pág. 4644

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2019-1296 Resolución por la que se acuerda la publicación de los estados contables correspondientes a la cuenta general de 2017. Pág. 4645

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2019-1489 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 4651

Concejo Abierto de Cueva
CVE-2019-1303 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 4652

CVE-2019-1305 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 4654

CVE-2019-1306 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2017. Pág. 4655

Concejo Abierto de Piasca
CVE-2019-1320 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 4657

Concejo Abierto de Ruijas
CVE-2019-1275 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 4658

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2019-1309 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4660

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2019-1255 Relación de subvenciones concedidas para edición de libros en Cantabria, por Resolución del consejero de Educación Cultura y Deporte de fecha 20 de agosto de 2018. Pág. 4661

CVE-2019-1257 Relación de subvenciones concedidas a Galerías de Arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria, por Resolución del consejero de Educación Cultura y Deporte de fecha 28 de agosto de 2018. Pág. 4663

CVE-2019-1259 Relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, MODALIDAD A - Ayudas para el fomento y difusión de las artes plásticas, por Resolución del consejero de Educación Cultura y Deporte de fecha 7 de agosto de 2018. Pág. 4664

CVE-2019-1261 Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad C - Ayudas a espacios culturales dedicados a las artes escénicas y proyección cinematográfica y Modalidad D - Ayudas a espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 1 de agosto de 2018. Pág. 4665

CVE-2019-1262 Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad E - Ayudas para la organización de ferias, festivales y otros eventos culturales análogos, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de agosto de 2018. Pág. 4666

CVE-2019-1264 Subvenciones concedidas para producción de obras y giras en materia de artes escénicas y música, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 21 de agosto de 2018. Pág. 4667

CVE-2019-1265 Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad F - Ayudas a Entidades Locales para la realización de actividades culturales, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 4 de septiembre de 2018. Pág. 4670

CVE-2019-1266 Subvenciones concedidas para la producción y edición musical y audiovisual por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 4 de octubre de 2018. Pág. 4672

CVE-2019-1267 Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales - Modalidad G - Ayudas a Asociaciones y Fundaciones Privadas. Pág. 4676

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CVE-2019-1268	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Publicación de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria 2018, concedidos por Resoluciones del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/83/2018.	Pág. 4678
CVE-2019-1269	Publicación del Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria 2018, concedido por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 28 de noviembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/76/2018.	Pág. 4680
CVE-2019-1270	Publicación del Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2018, concedido por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 5 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/84/2018.	Pág. 4681
CVE-2019-1271	Publicación del Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria 2018, concedido por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 21 de noviembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/87/2018.	Pág. 4682
CVE-2019-1330	Extracto de la Resolución de 11 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.	Pág. 4683
Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
CVE-2019-1273	Información Pública del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones de productores pesqueros en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la preparación y ejecución de los planes de producción y comercialización, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).	Pág. 4685
CVE-2019-1298	Orden MED/4/2019, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2019.	Pág. 4686
Consejería de Sanidad		
CVE-2019-1329	Extracto de la Orden SAN/11/2019, de 7 de febrero, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2019.	Pág. 4689
CVE-2019-1331	Extracto de la Orden SAN/12/2019, de 7 de febrero, por la que se convoca una beca de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de Sanidad.	Pág. 4690
Ayuntamiento de Limpías		
CVE-2019-1304	Aprobación de las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio 2019.	Pág. 4691
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2019-1295	Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan Ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados.	Pág. 4698

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2019-1008	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Información pública de expediente de autorización para construcción de nave para ganado de carne en parcela 51, del polígono 25 en suelo rústico en Ontaneda.	Pág. 4699
----------------------	--	-----------

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CVE-2019-1252	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Información pública de autorización para construcción de una caseta de aperos en parcela 67 del polígono 10.	Pág. 4700
CVE-2019-1317	Ayuntamiento de Lamasón Información pública de autorización para construcción de nave ganadera en parcela 805 del polígono 7, en suelo rústico.	Pág. 4701
CVE-2019-1253	Ayuntamiento de Pesaguero Concesión de licencia de primera ocupación para tejavana en explotación ganadera en Caloca. Expediente 8/2019.	Pág. 4702
CVE-2019-1201	Ayuntamiento de Piélagos Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar en Boo. Expediente CROTU 2018/42.	Pág. 4703
CVE-2019-1274	Información pública de solicitud de autorización para obras de canalización de abastecimiento para suministro de agua de vivienda unifamiliar en Lienres. Expediente LOME 2018/230.	Pág. 4704
CVE-2019-1323	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Zurita. Expediente CROTU 2019/337.	Pág. 4705
CVE-2019-1389	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Información pública de concesión de autorización para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en barrio Paramonte de Villaverde de Pontones, polígono 711, parcela 7.	Pág. 4706
CVE-2019-1053	Ayuntamiento de Solórzano Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39084A023001910000JU.	Pág. 4707
CVE-2019-983	Ayuntamiento de Villacarriedo Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de vivienda, cuadra y pajar para uso de vivienda unifamiliar en el sitio de La Sierra, en Tezanos de Villacarriedo, en parcela 131, polígono 26.	Pág. 4708
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2019-1128	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Nuevo CTI El Morro y su línea aérea de alta tensión 12/20 kV. Expediente AT-93-18.	Pág. 4709
CVE-2019-611	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,83 l/s de agua del pozo Entrematos en Maoño, término municipal de Santa Cruz de Bezana, con destino a riego. Expediente A/39/11866.	Pág. 4712
CVE-2019-1310	Confederación Hidrográfica del Ebro Información pública de solicitud de autorización para instalación de pantalan móvil en el embalse del Ebro en la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso. Expediente 2019-O-34.	Pág. 4713
CVE-2019-1318	Información pública de ejecución de vivienda unifamiliar en parcela 11 del polígono 4, en la localidad de Fontecha, término municipal de Campoo de Enmedio, en zona de policía de arroyo Merdero. Expediente 2019-O-23.	Pág. 4714

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2019-1300** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Multisectorial de Cantabria, con número de depósito 39000082. Pág. 4715

7.5. VARIOS

- CVE-2019-1242** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/12/2019 de 4 de febrero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un retrato de don Marcelino Menéndez Pelayo realizado por el pintor cántabro don Manuel Salces y Gutiérrez con destino a la Biblioteca Pública del Estado en Santander/ Biblioteca Central de Cantabria ofrecido por don Víctor Hermosa González-Torre. Pág. 4716

- CVE-2019-1291** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 1145. Pág. 4717

- CVE-2019-1301** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se convoca el procedimiento para la autorización de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica número 65, Peñarrubia, de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4718

- CVE-2019-1294** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se crea y regula el Comité Corporativo de Farmacia en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 4721

- CVE-2019-1354** **Ayuntamiento de Ampuero**
Información pública de licencia de actividad para bar-café preexistente entre calle Melchor Torío, 2-bajo y Plaza Mayor, s/n-bajo. Pág. 4722

- CVE-2019-1402** **Ayuntamiento de Astillero**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en calle Francisco Díaz Pimienta, 17. Pág. 4723

- CVE-2019-1204** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller de metalistería en calle San Roque 1, H de Herrera de Camargo. Expediente LIC/862/2018. Pág. 4724

- CVE-2019-1307** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Notificación a titulares de vehículos abandonados. Pág. 4725

- CVE-2019-1316** **Ayuntamiento de Lamasón**
Información pública de expediente de actividad de nave ganadera en parcela 805 del polígono 7. Pág. 4726

- CVE-2019-1297** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita de un inmueble municipal, patrimonial, en el barrio El Juyo, a favor del Gobierno de Cantabria para la construcción de un Centro de Arte Rupestre. Pág. 4727

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-1326	Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao Notificación de decreto en procedimiento de recargo por seguridad y medidas de higiene en el trabajo 876/2018.	Pág. 4728
CVE-2019-1282	Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 551/2018.	Pág. 4729
CVE-2019-890	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 109/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 421/2017.	Pág. 4730
CVE-2019-1172	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega Notificación de sentencia 33/2019 en procedimiento ordinario 134/2018.	Pág. 4731
CVE-2019-1283	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 7 de Torrelavega Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 426/2018.	Pág. 4733

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2019-1173 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha de 6 de febrero de 2019 la alcaldía ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

En cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, a favor de otro concejal, por la presente, en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 43 a 45, 52, y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

Primero: Otorgar al concejal don Sergio Castro González la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Rasines, el día 6 de abril de 2019, entre los contrayentes don José Antonio Bonachea Peña y doña Khoelia García Gómez.

Segundo: Notificar la presente Resolución al concejal interesado.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se anuncia públicamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Rasines, 6 de febrero de 2019.

El alcalde,
J. Bonachea Pico.

2019/1173

CVE-2019-1173

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-1302 *Resolución PES/21/2018 por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Radiodiagnóstico.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, (por delegación del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla).

- Vocal: Gerardo López Rasines, Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Secretaria: Adela Alberdi Lavín, Técnico de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Andrés Antonio González Mandly, FEA de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2019.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor en área sanitaria: 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en las instituciones previstas en el apartado C1 debidamente acreditadas, cumplen las especificaciones descritas en los siguientes apartados: 0,015 puntos adicionales por cada mes completo.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

- Intervencionismo neurovascular diagnóstico.
 - o Arteriografía cerebral y medular.
 - o Mielografía y cisternografía.
- Intervencionismo neurovascular terapéutico: angioplastia y stent de carótida y troncos supraórticos, trombectomía mecánica en ictus agudos, embolización prequirúrgica de tumores cerebrales.
- Manejo de RMN de alto campo (3T) para estudio avanzado de tumores.
- Experiencia en neurointervencionismo como operador único.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con el neurointervencionismo: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:							
		Interesado		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma		Nacionalidad			
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL		CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". <input type="checkbox"/>							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. <input type="checkbox"/>							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA <input type="checkbox"/>							
DECLARACIÓN		El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.							
		Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input type="text"/> Firma del interesado/a			

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2019-1302

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N^o, domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2019/1302

CVE-2019-1302

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-1260 *Resolución de 8 de febrero de 2019, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-5.*

No habiéndose presentado ninguna solicitud para el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-5, convocado por Orden PRE/69/2018, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 238, de 7 de diciembre, conforme a lo dispuesto en la Base 7.4 de la Orden de convocatoria y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO. - Declarar desierta, por no haberse presentado ninguna solicitud de participación, la adjudicación de los puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales convocados por la Orden PRE/69/2018, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 238, de 7 de diciembre.

SEGUNDO. - La publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de febrero 2019.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

María Felisa Lois Cámara.

2019/1260

CVE-2019-1260

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-1263 *Resolución de 8 de febrero de 2019, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6.*

No habiéndose presentado ninguna solicitud para el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6, convocado por Orden PRE/70/2018, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 238 de 7 de diciembre, conforme a lo dispuesto en la Base 6.4 de la Orden de convocatoria y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO. - Declarar desierta, por no haberse presentado ninguna solicitud de participación, la adjudicación de los puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales convocados por la Orden PRE/70/2018, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 238, de 7 de diciembre.

SEGUNDO. - La publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de febrero 2019.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

María Felisa Lois Cámara.

2019/1263

CVE-2019-1263

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-1312 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2019. Expediente SEC/42/2019.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2019, la cual se encuentra fijada en el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 FUNCIONARIOS

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Cabo - Conductor - Nº de plazas 2 - Promoción Interna
Bombero - Conductor - Nº de plazas 1 - Turno Libre

POLICÍAS LOCALES

Oficiales - Nº de plazas 2 - Promoción Interna
1 Movilidad
Policías - Nº de plazas 5 - Turno Libre
1 - Movilidad

ADMINISTRACIÓN GENERAL

TÉCNICO DE ADMON GENERAL - Nº de plazas 1 - Turno Libre
TÉCNICO DE GRADO MEDIO - Nº de plazas 2 - Promoción Interna
ADMINISTRATIVO - Nº de plazas 1 - Turno Libre

PERSONAL LABORAL

GRUPO A.-

COORDINADOR DE EMPLEO Y FORMACIÓN - Nº de plazas 1 - Turno Libre

GRUPO B.-

Profesor de Flauta - Nº de plazas 1 - Turno Libre
Profesor Saxofón - Nº de plazas 1 - Turno Libre

GRUPO E.-

Oficial 1º - Nº de plazas 2 - Turno Libre

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

REGULARIZACIÓN PERSONAL LABORAL DT 4 RDL 5/15

GRUPO A

LF-170-02	PROFESOR PINTURA	A	22
	PSICÓLOGO	A	22

GRUPO B

LF-240-02	PROFESOR MEDIO AMBIENTE	B	20
LF-242-04	PROFESORA MÚSICA (PIANO SUST.)	B	20
LF-242-03	PROFESOR MÚSICA	B	20
LF-242-07	PROFESOR CORO Y RONDA	B	20
LF-213-01B	TÉCNICO DE FORMACIÓN	B	20
LF-220-01	ARQUITECTO TÉC.	B	22
LF-230-01	INGENIERO TÉCN.AGRIC.	B	22
LF-241-01	PROFESOR EDUCACIÓN ADULTOS	B	20

GRUPO C

LF-340-06	ADMINISTRATIVO	C	20
LF-350-02	LOCUTOR	C	20
LF-331-01	MONITOR DE FOLCLORE	C	20
LF-334-01	MONITOR DE TALLA	C	20
LF-330-03	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-330-02	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-330-06	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-330-08	MONITOR DE DEPORTES permiso reducc. 73%	C	20
LF-330-09	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-330-04	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-330-01	MONITOR DEPORTES INTERINO	C	20
LF-330-10	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-330-07	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-340-11	ADMINISTRATIVO	C	20
LF-340-12	ADMINISTRATIVO TESORERÍA	C	20
LF-331-01	MONITOR FOLCLORE	C	20

GRUPO D

LF-400-09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	14
LF-400-07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	14
LF-400-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	14
LF-450-01	INSTRUMENTISTA RABEL	D	10
LF-450-02	INSTRUMENTISTA PITO	D	10
LF-400-08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	14
LF-441-06	OFICIAL DE PRIMERA	D	12
LF-441-07	OFICIAL DE PRIMERA	D	12
LF-441-08	OFICIAL DE PRIMERA	D	12
LF-441-12	OFICIAL DE PRIMERA	D	12
LF-443-01	OFICIAL DE TERCERA	D	11
LF-510-03	AUXILIAR BIBLIOTECA	D	14
LF-510-04	AUXILIAR BIBLIOTECA	D	14
LF-500-04	PEÓN ORDINARIO	E	10
LF-500-07	PEÓN ORDINARIO	E	10
LF-500-08	PEÓN ORDINARIO	E	10
LF-510-11	ORDENANZA	E	11
LF-510-12	ORDENANZA	E	11

CVE-2019-1312

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

GRUPO E			
LF-510-13	ORDENANZA PISTAS DEP.	E	10
LF-500-06-JP	PEÓN	E	10
LF-511-06	ORDENANZA MANT.LA VIDRIERA	E	10
LF-510-14	ORDENANZA S. EXPOS. C.C. VIDRE	E	10
LF-510-01	ORDENANZA	E	10
LF-510-15	ORDENANZA MÚLTIPLES	E	10

REGULARIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO DT 4 RDL 5/15

AG-20-11	ADMINISTRATIVO	C1	20
AG-30-10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14
AE-30-01	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	20

REGULARIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO ARTÍCULO 19 LEY 6/98

GRUPO A1			
AE-12-01-I	ARQUITECTO	A1	27
AE-10-01-I	T.A.E. RR.HH.	A1	27
GRUPO A2			
AE-22-01-I	IINGEN.INDUSTRIAL	A2	22
GRUPO C1			
AG-49-01-I	INFOMÁTICO	C1	20
AE-30-02-I	INFOMÁTICO	C1	20
GRUPO C2			
AE-50-01	AUX. ADM. INFORM. O	D	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO C1

AG-20-19-I	ADMINISTRATIVO	C1	20
AG-20-20-I	ADMINISTRATIVO	C1	20
AG-20-12-I	ADMINISTRATIVO	C1	20

GRUPO C2

AG-30-13-I	AUX. ADM.	C2	14
AG-30-08-I	AUX. ADMIN	C2	14
AG-30-09-I	AUX. ADMIN	C2	14
AG.30.06-I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14

GRUPO E-AP

AG-40-03	NOTIFICADORA	E-AP	12
AG-40-02-I	NOTIFICADOR	E-AP	11

CVE-2019-1312

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

REGULARIZACIÓN PERSONAL LABORAL ARTÍCULO 19 LEY 6/98			
GRUPO A			
LF-180-01	PROFESOR DANZA	A	22
GRUPO B			
LF-242-01	PROFESOR VIOLIN	B	20
LF-242-06	PROFESOR GUITARRA	B	20
LF-UBAS-202-01	EDUCADOR SOCIAL UBAS	B	22
LF-UBAS-202-02	TRABAJADORA SOCIAL	B	22
GRUPO C			
LF-350-04	EDUCADORA INFANTIL	C	20
LF-350-07	EDUCADORA INFANTIL	C	20
LF-350-03	EDUCADORA INFANTIL	C	20
LF-350-08	EDUCADORA INFANTIL	C	20
LF-330-05	MONITOR DE DEPORTES	C	20
LF-300-01	DELINEANTE	C	20
LF-340-07	ADMINISTRATIVO	C	20
LT-370-09	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C	20
GRUPO D			
LF-441-09	OFICIAL PRIMERA CARP	D	12
LF-441-13	OFICIAL DE PRIMERA	D	12
LF-441-02	OFICIAL MANTENIMIENTO (relevo Gonz. Villar)	D	12
LF-400-04	AUX. ADMIN. C M FORMACION.	D	14
LF-400-05	AUXILIAR ADVO	D	14
GRUPO E			
LF-500-09	PEÓN	E	10
LF-500-14	PEÓN	E	10
LF-500-13	PEÓN	E	10
LF-500-15	PEÓN	E	10
LF-511-01	PEÓN MANTENIM.	E	10
LF-510-13	ORDENANZA OF. JOV.	E	10
LF-510-10	ORDENANZA C.M. EMPRES.	E	10
LF-511-12	PEÓN MANTENIMIENTO	E	10
LF-500-12	PEÓN	E	10
LF-510-14	ORDENANZA	E	10
LF-511-02	PEÓN MANTENIMIENTO	E	10
LF-511-04	PEÓN MANTENIM.	E	10
LF-510-12	ORDENANZA	E	10
LF-510-15	ORD. VIDRID (inter.)	E	10
LF-511-03	PEÓN MANTENIM.	E	10
LF-511-09	ORDENANZA MANT. C.P. J. HERR.	E	11
LF-511-08	ORDENANZA MANT. C.P. GL. FUERT.	E	11
LF-511-10	ORDENANZA MANT. IES RIA CARM.	E	11
LF-511-11	ORDENANZA MANT. IES MURIEDAS	E	11
LF-500-05	ORDENANZA	E	10
LF-511-05	ORDENANZA MANT.LA VIDRIERA	E	10
LF-512-01	NOTIFICADORA	E	12

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativo, lo interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, los interesados podrán igualmente interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo 8 de febrero de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

[2019/1312](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-1299 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 27, de 7 de febrero de 2019, de bases y convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. Expediente 67/2019.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Comillas.

En consecuencia se convoca la provisión, por el sistema de concurso oposición libre de dicha plaza con arreglo a las siguientes bases:

"Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la OEP de 2018.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la OEP de 2018, publicada en BOC número 240, el 11 de diciembre de 2018; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, pudiendo ser adscrita al servicio de especialidad que se determine.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, contenido, régimen retributivo, tipo de jornada y demás características, de la plaza convocada en función de los puestos de trabajo de adscripción.

Las características del puesto son:

Nº puesto: 24.

Código Puesto: LB-OF-05-01.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Nivel: 17.

Escala: Laboral.

Subescala: Oficios.

Clasificación: Varios.

Nº vacantes: 1.

Denominación: Oficial Mantenimiento y Servicios Múltiples.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas, <http://comillas.sedelectronica.es>.

El anuncio de la convocatoria en extracto, que determinará el comienzo del plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

CVE-2019-1299

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas, <http://comillas.sedelectronica.es> (información general/ tablón de anuncios/ empleo público). En la misma dirección web se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Comillas.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, o de Formación Profesional de Primer Grado.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán a La Alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, sito en la Plaza Joaquín del Piélago, número 1, C.P. 39500, en Comillas (Cantabria), se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo I a estas bases y se acompañará al mismo la siguiente documentación:

a) Para poder participar en el proceso selectivo:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria, presentarán fotocopia del docu-

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

mento que acredite el Número de Identificación de Extranjero (NIE), pasaporte o documento que acredite su identidad.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida en las bases.

b) Para justificar los méritos alegados:

— Currículum vitae.

— Fotocopia de titulación académica.

— Fotocopia de carné de conducir.

— Fotocopia de carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

— Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. (La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante).

— Certificado de tiempo trabajado en las Administraciones Públicas, con especificación de categoría y tareas realizadas, en trabajos relacionados con las tareas objeto de esta convocatoria (no será necesario presentar certificado por el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Comillas).

— Copia de contratos de trabajo.

La documentación se presentará fotocopiada, debiendo la/s persona/s seleccionada/s en este proceso, aportar originales en el momento de la contratación.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si por el Ayuntamiento de Comillas se detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>]; los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos, por el órgano de selección, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal Calificador estará compuesto por el/la presidente, el/la secretario/a, y tres vocales, todos ellos con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo del proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de fase de Oposición y de Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la de concurso y estará compuesta de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

— Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, no superior a 90 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo II.

— Segundo ejercicio: Consistirá, a elección del órgano de selección, en la resolución de una o varias pruebas prácticas, en el tiempo que se determine en ese momento, no superior a 60 minutos. En cualquiera de los casos, el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo II.

— Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, que será leído por los aspirantes ante el Tribunal, en sesión pública, el cual dialogará con éstos, valorándose la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, el/los supuesto/s prácticos formulado/s, así como la capacidad de análisis y aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de problemas planteados, en el tiempo que se determine en ese momento. El ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo II.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Restando cada respuesta incorrecta 0,2 puntos, no puntuándose las no contestadas.

La puntuación de cada una de estas pruebas prácticas se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición y se incorporará a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a efectos de determinar la calificación final y orden de puntuación y sólo accederán a ella los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Méritos computables:

a) Formación. Máximo 4 puntos:

— Por poseer titulación superior a la exigida en las bases: 1 punto.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

— Por poseer permiso de conducir B, C, o C1: 0,5 puntos por cada permiso adicional, hasta un máximo de 1,5 puntos. (No se valorarán los permisos de conducir C y C1, si no se acredita estar en posesión de la tarjeta de cualificación de conductor, CAP, vigente).

— Por poseer carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel básico: 0,5 puntos.

— Por poseer carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel cualificado: 1 punto.

b) Experiencia. Máximo 5 puntos:

— Por cada mes completo de experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo en la administración pública con cometidos asimilados al puesto de trabajo 0,1 puntos con un máximo de 5 puntos.

Se deberán justificar dichos méritos, en el caso de haber trabajado en administración pública, mediante la presentación de certificado de prestación de servicios en la administración pública, en el que además de constar el periodo trabajado conste la descripción del puesto de trabajo desempeñado y las tareas correspondientes al mismo, así como contratos de trabajo, en su caso.

En todos los casos se aportará informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y currículum vitae.

El Tribunal de Selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a situaciones de ausencias con derecho a reserva de plaza, para iguales o inferiores categorías, con cometidos similares. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

CVE-2019-1299

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

NOVENA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre".

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante La Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Comillas, 30 de enero de 2019.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

CVE-2019-1299

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

**ANEXO I
INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA CRUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	
NIF	
Dirección	
Teléfono Móvil	
Correo electrónico	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN: **Notificación electrónica** **Notificación postal**

El solicitante por medio de la presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral, del Ayuntamiento de Comillas, publicadas en el BOC número ____, de fecha de __ de __ de ____, así como de la convocatoria que se publicó en el BOE, número ____, de fecha de __ de __ de __.

2.- Que reúne, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos de la Base Segunda de la Convocatoria, señalados para los aspirantes, y que acredita junto con la presente instancia.

3.- Que está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

4.- Que declara bajo promesa o juramento no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a un empleo o cargo público, o para hacer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos. Asimismo jura o promete no hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la Legislación vigente, y se compromete a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

6. Que reúne los méritos siguientes, que justifica documentalmente con los documentos que adjunta... /...

Por todo lo anteriormente expuesto,

CVE-2019-1299

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Declara bajo su responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma)

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico - administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, al departamento de Secretaría, Plaza Joaquín del Piélago, 1, código postal 39520, Comillas (Cantabria).

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

ANEXO II
TEMARIO

Tema 1 La Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización del Estado. Garantías constitucionales del ciudadano.

Tema 2 La Administración General del Estado.

Tema 3 La organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 4 La Administración Local. La Provincia. El Municipio.

Tema 5 El personal al servicio de las entidades locales. Clases.

Tema 6 Cálculo sencillo y ortografía.

Tema 7 Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Tema 8 Ofimática e Internet. Aplicaciones básicas de ofimática: tratamiento de textos, hoja de cálculo. Internet: conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico.

Tema 9 Obras de albañilería. Conocimientos generales. Materiales de construcción. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales obras y reparaciones de albañilería.

Tema 10 Fontanería. Conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas, útiles y su mantenimiento. Averías y reparaciones básicas.

Tema 11 Tratamientos fitosanitarios.

Tema 12 Conceptos básicos sobre la electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

Tema 13 Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 14 Conceptos generales sobre la pintura en edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pintura. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones habituales.

Tema 15 La jardinería: conceptos generales y funciones de un jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de plantas. Enfermedades de las plantas.

Tema 16 Nociones generales sobre parques y jardines. Materiales. Herramientas.

Tema 17 Exteriores: limpieza y conservación de fachadas. Aspectos elementales de conservación de edificios históricos.

Tema 18 Calderas: Conocimientos elementales de una caldera y sus partes. Conservación y limpieza.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Tema 19 Manejo de máquinas en las obras. La seguridad y salud en el trabajo. Principales aspectos de la normativa. Medios de seguridad. La seguridad en la utilización de maquinaria y vehículos municipales.

Tema 20 Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Conservación de muebles de madera.

2019/1299

CVE-2019-1299

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE-2019-1311 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de las cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de subasta para la concesión administrativa de un lote en el Monte de Utilidad Pública 390-quinques-A Cuesta Mijares.*

La aprobación, en el pleno de la Junta Vecinal, y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas, el objeto del contrato, el procedimiento de selección y adjudicación de la documentación administrativa, modelo de oferta, criterios de adjudicación, duración de la concesión y al anuncio de las subastas para la concesión administrativa de un lote en el MUP 390-quinques-A "Cuesta Mijares".

San Martín de Villafufre, 5 de febrero de 2019.

El presidente,
José Luis Cobo Fernández.

2019/1311

CVE-2019-1311

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2019-1296 *Resolución por la que se acuerda la publicación de los estados contables correspondientes a la cuenta general de 2017.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley de Finanzas de Cantabria se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de los estados contables, correspondientes a la Cuenta General de 2017, que a continuación se relacionan:

- I.- Balance.
- II.- Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.
- III.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas.
- III.2.- Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos.
- III.3.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos.

La totalidad de la Cuenta General del ejercicio 2017 puede ser consultada en la página web del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es/web/intervencion-general>).

Santander, 7 de febrero de 2019.
El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
112M ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	30.123.498,00	10.647,80	30.134.145,80	29.765.770,72	29.342.063,96	423.706,76	368.375,08	1.228.994,88
134M PROTECCION CIVIL	13.909.692,00	-28.195,87	13.881.496,13	12.672.738,88	12.502.419,02	170.319,86	1.208.757,25	2.687.331,99
141M ASUNTOS EUROPEOS	1.054.413,00	-16.244,39	1.038.168,61	936.498,45	936.020,23	478,22	101.670,16	148.670,63
143A COOPERACION PARA EL DESARROLLO	1.181.620,00	1.000,00	1.182.620,00	1.116.893,90	1.107.970,54	8.923,36	65.726,10	764.453,02
231A PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES	69.370.460,00	3.054.619,43	72.425.079,43	71.500.209,00	71.061.350,78	438.858,22	924.870,43	6.584.353,84
231B PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	131.645.780,00	-13.508.617,49	118.137.162,51	116.253.506,27	113.908.692,35	2.344.813,92	1.883.656,24	7.675.713,11
231C ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	11.881.158,00	-60.032,81	11.821.125,19	11.424.060,91	11.268.825,64	155.235,27	397.064,28	6.136.449,90
231D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	883.758,00	-24.372,46	859.385,54	679.750,82	662.150,30	17.600,52	179.634,72	46.991,84
231E POLÍTICAS SOCIALES	1.746.290,00	-268.591,51	1.477.698,49	1.392.060,88	1.389.324,21	2.736,67	85.637,61	151.943,70
232A PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	2.636.696,00	-58.939,41	2.577.756,59	2.269.766,04	2.234.309,21	35.456,83	307.990,55	587.776,14
232B FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	1.765.645,00	-124.071,68	1.641.573,32	1.475.583,22	1.430.222,18	45.361,04	165.990,10	494.358,81
232D FOMENTO DE LA NATALIDAD	1.675.000,00	-15.200,00	1.659.800,00	1.641.400,00	1.638.900,00	2.500,00	18.400,00	-
241A FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	26.363.744,00	-4.710.360,55	21.653.383,45	20.971.774,26	17.406.279,99	3.565.494,27	681.609,19	9.002.769,51
241M PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL	53.501.353,00	-6.701.805,60	46.799.547,40	43.926.389,12	42.898.391,18	1.027.997,94	2.873.158,28	8.434.512,94
241N INTERMEDIACIÓN LABORAL	5.836.328,00	-287.450,00	5.548.878,00	5.016.742,00	5.016.742,00	-	532.136,00	2.573.042,23
241O PLANIFICACION, GESTION Y CONTROL	5.989.944,00	-308.919,70	5.681.024,30	5.021.661,72	4.915.744,59	105.917,13	659.262,58	188.544,79



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
261A ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	18.141.335,00	671.837,28	18.813.172,28	17.569.543,75	16.737.014,69	832.529,06	1.243.628,53	4.311.397,19
261M ORDENACION DEL TERRITORIO	2.841.611,00	-96.918,45	2.744.692,55	1.699.967,15	1.667.274,51	32.692,64	1.044.725,40	263.195,34
261N PLANEAMIENTO URBANISTICO	1.277.514,00	-283.177,11	994.336,89	846.028,87	844.768,32	1.260,55	148.308,02	103.353,91
311M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	5.232.821,00	-133.965,00	5.098.856,00	4.605.453,98	4.583.323,29	22.130,69	493.404,02	261.462,44
311N ORDENACIÓN SANITARIA	4.940.451,00	-84.318,98	4.856.132,02	4.588.950,75	4.530.475,63	58.475,12	267.181,27	2.128.860,32
311O FORMACION DE PERSONAL SANITARIO	19.763.216,00	1.083.068,00	20.846.284,00	20.845.062,43	20.845.062,43	-	1.221,57	-
312A ASISTENCIA SANITARIA	782.349.316,00	24.585.011,13	806.934.327,13	804.807.736,46	803.245.121,58	1.562.614,88	2.126.590,67	32.889.332,26
312M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD	3.502.111,00	-151.129,00	3.350.982,00	3.320.986,87	3.299.301,89	21.684,98	29.995,13	223.818,34
313A SALUD PUBLICA	9.118.188,00	-3.195.845,77	5.922.342,23	5.267.669,32	5.246.012,86	21.656,46	654.672,91	430.089,14
321M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	16.688.587,00	398.153,18	17.086.740,18	16.384.641,17	16.352.804,92	31.836,25	702.099,01	103.476,50
321N PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	2.737.171,00	-900.150,00	1.837.021,00	1.725.932,43	1.725.609,31	323,12	111.088,57	36.962,05
321O PERSONAL DOCENTE	276.751.826,00	17.242.105,95	293.993.931,95	293.979.392,46	293.979.392,46	-	14.539,49	1.577,84
322A GESTIÓN DE CENTROS	137.112.756,00	11.540.557,15	148.653.313,15	144.135.536,95	144.099.708,39	35.828,56	4.517.776,20	5.105.955,93
322B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION CIENTIFICA	87.755.743,00	921.109,00	88.676.852,00	86.657.371,24	86.657.371,24	-	2.019.480,76	6.035.998,35
322C PROYECTO COMILLAS	5.345.138,00	-	5.345.138,00	5.345.138,00	5.345.138,00	-	-	-
323A INNOVACIÓN	8.000.065,00	-420.509,42	7.579.555,58	6.763.244,42	6.149.137,36	614.107,06	816.311,16	1.239.302,19

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
324A FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION PERMANENTE	3.532.739,00	-58.860,00	3.473.879,00	2.668.442,46	2.667.308,87	1.133,59	805.436,54	562.260,90
331M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE	396.991,00	-8.631,25	388.359,75	323.475,14	296.866,77	26.608,37	64.884,61	12.018,82
332A CENTROS CULTURALES	6.998.165,00	-782.787,35	6.215.377,65	5.816.488,00	5.784.150,15	32.337,85	398.889,65	305.881,68
332B SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	3.070.052,00	-3.871,00	3.066.181,00	2.847.978,03	2.818.234,74	29.743,29	218.202,97	673.351,83
334A GESTION Y PROMOCION CULTURAL	7.007.348,00	6.450,00	7.013.798,00	6.789.173,49	6.708.544,60	80.628,89	224.624,51	1.497.034,09
336A FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8.521.219,00	-3.161,00	8.518.058,00	7.643.061,58	7.626.712,15	16.349,43	874.996,42	1.338.370,81
337A PATRIMONIO CULTURAL	2.695.683,00	4.700,00	2.700.383,00	2.066.225,82	2.023.263,67	42.962,15	634.157,18	618.114,58
411M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	9.514.054,00	256.270,49	9.770.324,49	8.904.294,85	8.838.251,60	66.043,25	866.029,64	407.216,38
412A ERRADICACION,LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	8.834.340,00	502.690,00	9.337.030,00	8.513.532,44	8.070.517,26	443.015,18	823.497,56	657.332,53
412B REORIENTACION,PROMOCION Y DIVERSIFICACION DE LAS PRODUCCIONES	6.379.731,00	-66.510,00	6.313.221,00	5.814.991,40	5.802.383,89	12.607,51	498.229,60	1.481.003,11
413A DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACION,COMERCIALIZACION Y COOPERACION AGRA	5.870.322,00	-17.471,30	5.852.850,70	5.607.074,09	5.417.434,97	189.639,12	245.776,61	4.334.515,49
414A DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS	10.787.393,00	-100.879,69	10.686.513,31	10.420.847,84	10.001.590,25	419.257,59	265.665,47	7.564.668,19
414B MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA	2.258.832,00	-38.500,00	2.220.332,00	2.057.819,96	2.020.672,51	37.147,45	162.512,04	271.049,90
415A DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUEROS Y ALIMENTARIO	6.888.695,00	-877.994,68	6.010.700,32	5.651.937,93	4.780.002,73	871.935,20	358.762,39	2.785.656,39
421M DIRECCION Y SOS GENERALES DE INNOVACION INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO	10.048.848,00	27.439,03	10.076.287,03	9.872.797,31	9.852.638,84	20.158,47	203.489,72	297.898,84
422A APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA	22.299.388,00	-2.218.618,16	20.080.769,84	17.837.045,26	16.953.009,58	884.035,68	2.243.724,58	6.109.622,88



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
431A COMERCIO	1.864.044,00	-91.593,27	1.772.450,73	1.240.831,49	1.185.422,42	55.409,07	531.619,24	710.008,49
432A COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO	21.292.996,00	2.780.237,69	24.073.233,69	23.159.581,15	22.994.273,14	165.308,01	913.652,54	3.046.519,78
451M DIRECCION Y SERVICIOS GRALES DE UNIV E INVEST.MED.AMB.Y POLIT.SOCIAL	8.126.545,00	-367.684,52	7.758.860,48	7.206.292,22	7.139.011,37	67.280,85	552.568,26	791.688,82
451N DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	4.163.177,00	-356.179,57	3.806.997,43	3.525.452,13	3.504.550,29	20.901,84	281.545,30	266.080,09
452A GESTION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DE SANAMIENTO	41.156.489,00	-387.152,10	40.769.336,90	38.778.349,30	38.338.996,08	439.353,22	1.990.987,60	16.701.304,60
453A ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	23.155.767,00	-380.167,26	22.775.599,74	21.726.620,97	21.636.067,71	90.553,26	1.048.978,77	3.856.408,16
453B ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS AUTONOMICAS	41.490.279,00	-696.156,00	40.794.123,00	30.504.852,98	28.923.686,53	1.581.166,45	10.289.270,02	8.415.973,22
453C ORDENACION Y PROMOCION DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES	9.081.715,00	-1.676.975,15	7.404.739,85	5.570.288,45	5.513.763,15	56.525,30	1.834.451,40	3.359.158,54
454A GESTION E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	6.646.711,00	-453.984,91	6.192.726,09	5.511.192,94	5.305.446,03	205.746,91	681.533,15	911.774,03
455A FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL	3.090.000,00	-	3.090.000,00	3.090.000,00	3.090.000,00	-	-	3.090.000,00
456A CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS	282.000,00	-15.000,00	267.000,00	255.000,00	255.000,00	-	12.000,00	255.000,00
456B CALIDAD AMBIENTAL	39.904.031,00	-718.728,76	39.185.302,24	37.649.502,73	37.625.218,76	24.283,97	1.535.799,51	20.160.042,42
456C PROTECCION DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	31.981.384,00	-1.413.495,31	30.567.888,69	26.998.445,29	26.491.996,43	506.448,86	3.569.443,40	4.852.077,75
458A ACTUACIONES EN EL AMBITO LOCAL	20.860.106,00	-338.251,44	20.521.854,56	18.774.349,88	18.597.319,24	177.030,64	1.747.504,68	1.001.338,46
461A INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	7.495.514,00	-1.495.839,54	5.999.674,46	5.356.780,06	4.459.275,95	897.504,11	642.894,40	1.798.711,90
462A INNOVACION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	627.191,00	-	627.191,00	602.391,10	602.391,09	0,01	24.799,90	4482,44

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
491M TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	18.792.360,00	36.919,81	18.829.279,81	17.987.876,48	17.981.694,32	6.182,16	841.403,33	2.328.467,23
492M DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1.087.220,00	-103.008,04	984.211,96	809.006,88	808.779,93	226,95	175.205,08	177.359,59
494M RELACIONES LABORALES	10.112.978,00	2.048.605,46	12.161.583,46	11.685.517,40	11.663.949,64	21.567,76	476.066,06	6.596.282,87
494N SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.179.248,00	-136.986,60	2.042.261,40	1.791.814,10	1.771.209,55	20.604,55	250.447,30	237.222,08
911M ACTIVIDAD LEGISLATIVA	7.445.399,00	-	7.445.399,00	7.445.399,00	7.445.399,00	-	-	-
912M PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	1.953.093,00	-59.500,00	1.893.593,00	1.777.979,78	1.777.979,73	0,05	115.613,22	26.003,84
921M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	6.762.572,00	-224.600,00	6.537.972,00	6.256.234,48	6.255.334,48	900,00	281.737,52	172.367,84
921N DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA	3.986.878,00	-135.876,00	3.851.002,00	3.149.868,81	3.120.884,50	28.984,31	701.133,19	714.675,95
921O MANTENIMIENTO	7.804.770,00	303.650,00	8.108.420,00	7.774.866,02	7.505.330,79	269.535,23	333.553,98	326.612,90
921P PUBLICACIONES OFICIALES	896.404,00	2.000,00	898.404,00	810.516,16	799.674,20	10.841,96	87.887,84	17.174,68
921Q ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA	1.743.151,00	-20.900,00	1.722.251,00	1.606.495,13	1.605.988,66	506,47	115.755,87	17.091,44
923M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	14.289.447,00	755.418,00	15.044.865,00	14.438.072,67	14.396.512,64	41.560,03	606.792,33	7.852.930,49
929M IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	350.000,00	30.208,04	380.208,04	-	-	-	380.208,04	-
929N FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.000.000,00	-1.000.000,00	-	-	-	-	-	-
931M PLANIFICACION Y ESTUDIOS ECONOMICOS	722.151,00	-2.350,00	719.801,00	599.194,59	599.194,59	-	120.606,41	32.135,28
931N CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	3.632.631,00	32.884,00	3.665.515,00	3.149.790,74	3.146.391,06	3.399,68	515.724,26	4.676,55



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
931O GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	14.924.804,00	-561.055,34	14.363.748,66	14.238.087,43	14.161.809,26	76.278,17	125.661,23	2.664.459,50
951M DEUDA PUBLICA	386.230.212,00	-20.104.000,00	366.126.212,00	365.923.923,78	365.149.426,61	774.497,17	202.288,22	2.999,99
TOTAL	2.601.358.295,00	-	2.601.358.295,00	2.536.837.222,18	2.516.540.482,79	20.296.739,39	64.521.072,82	-

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
1. GASTOS DE PERSONAL	868.362.090,00	27.820.561,32	896.182.651,32	887.064.828,95	887.064.819,00	9,95	9.117.822,37	1.661.143,09
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	428.523.819,00	-5.892.810,81	422.631.008,19	413.140.475,22	408.943.844,92	4.196.630,30	9.490.532,97	69.356.224,79
3. GASTOS FINANCIEROS	67.811.818,00	-19.751.374,66	48.060.443,34	47.808.852,51	47.048.824,36	760.028,15	251.590,83	2.135,56
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.331.952,00	9.427.826,66	636.759.778,66	629.368.120,34	622.434.257,47	6.933.862,87	7.391.658,32	74.525.686,27
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.992.029.679,00	11.604.202,51	2.003.633.881,51	1.977.382.277,02	1.965.491.745,75	11.890.531,27	26.251.604,49	145.545.189,71
6. INVERSIONES REALES	159.189.545,00	-8.256.821,92	150.932.723,08	119.550.072,95	115.516.904,58	4.033.168,37	31.382.650,13	37.381.460,97
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.179.435,00	-2.347.380,59	88.832.054,41	84.066.699,75	79.708.129,06	4.358.570,69	4.765.354,66	33.690.563,80
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	250.368.980,00	-10.604.202,51	239.764.777,49	203.616.772,70	195.225.033,64	8.391.739,06	36.148.004,79	71.072.024,77
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.242.398.659,00	1.000.000,00	2.243.398.659,00	2.189.999.049,72	2.160.716.779,39	20.282.270,33	62.399.609,28	216.617.214,48
8. ACTIVOS FINANCIEROS	31.755.394,00	-	31.755.394,00	29.633.933,20	29.633.933,20	-	2.121.460,80	2.530.500,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	326.204.242,00	-	326.204.242,00	326.204.239,26	326.189.770,20	14.469,06	2,74	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	357.959.636,00	-	357.959.636,00	355.838.172,46	355.823.703,40	14.469,06	2.121.463,54	2.530.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.600.358.295,00	1.000.000,00	2.601.358.295,00	2.536.837.222,18	2.516.540.482,79	20.296.739,39	64.521.072,82	219.147.714,48



GOBIERNO DE CANTABRIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	537.670.112,00	578.121.022,72	5.981.031,27	572.139.991,45	566.000.253,91	-	6.139.737,54
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	843.056.865,00	875.671.231,74	4.658.953,52	871.012.278,22	866.543.186,49	6.527,94	4.462.563,79
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.015.890,00	75.821.439,42	2.009.511,62	73.811.927,80	61.882.734,96	28.732,00	11.900.460,84
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	580.074.981,00	587.179.501,16	46.048.024,34	541.131.476,82	541.131.476,82	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	21.941.207,00	8.552.860,43	1.766.620,81	6.786.239,62	6.702.440,32	-	83.799,30
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.073.759.055,00	2.125.346.055,47	60.464.141,56	2.064.881.913,91	2.042.260.092,50	35.259,94	22.586.561,47
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.377.000,00	1.162.838,64	-	1.162.838,64	1.162.838,64	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.560.248,00	22.010.483,17	1.186.671,13	20.823.812,04	20.644.283,29	-	179.528,75
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.937.248,00	23.173.321,81	1.186.671,13	21.986.650,68	21.807.121,93	-	179.528,75
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.141.696.303,00	2.148.519.377,28	61.650.812,69	2.086.868.564,59	2.064.067.214,43	35.259,94	22.766.090,22
8. ACTIVOS FINANCIEROS	26.488.849,00	44.228,60	-	44.228,60	38.461,34	-	5.767,26
9. PASIVOS FINANCIEROS	433.173.143,00	499.745.541,29	-	499.745.541,29	499.745.541,29	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	459.661.992,00	499.789.769,89	-	499.789.769,89	499.784.002,63	-	5.767,26
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.601.358.295,00	2.648.309.147,17	61.650.812,69	2.586.658.334,48	2.563.851.217,06	35.259,94	22.771.857,48

2019/1296

CVE-2019-1296

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2019-1489 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rionansa para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Puentenansa, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2019/1489](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE CUEVA

CVE-2019-1303 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cueva para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.630,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.700,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.700,00

CVE-2019-1303

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuevas (Pesaguero), 18 de diciembre de 2018.

El alcalde presidente,

José Antonio Rodríguez Sánchez.

[2019/1303](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE CUEVA

CVE-2019-1305 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cuevas (Pesaguero), 18 de diciembre de 2018.

El alcalde presidente,

José Antonio Rodríguez Sánchez.

[2019/1305](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE CUEVA

CVE-2019-1306 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2017.*

El expediente 01/2017 de modificación presupuestaria del Entidad Local Menor de Cueva para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.370,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	7.370,00

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.370,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	7.370,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuevas (Pesaguero), 18 de diciembre de 2018.

El alcalde presidente,

José Antonio Rodríguez Sánchez.

2019/1306

CVE-2019-1306

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2019-1320 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la entidad local menor de Piasca, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Piasca, 10 de febrero de 2019.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

[2019/1320](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

CVE-2019-1275 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruijas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.019,80
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	000
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	6.179,80

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	310,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.339,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.530,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	6.179,80

CVE-2019-1275

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruijas, 15 de enero de 2019.

El presidente,
Adolfo Bocos Saiz.

[2019/1275](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-1309 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 204/2019, de 5 de febrero, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2018, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en c/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del cuarto trimestre serán los meses de febrero y marzo de 2019. Cuando el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

— Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, VALORIZA AGUA, S. L., sita en Paseo de la Barquera nº 1, bajo de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

— Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 5 de febrero de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/1309

CVE-2019-1309

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1255 *Relación de subvenciones concedidas para edición de libros en Cantabria, por Resolución del consejero de Educación Cultura y Deporte de fecha 20 de agosto de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/32/2018, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones para la edición de libros en Cantabria (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 20 de agosto de 2018.

Nº	BENEFICIARIO	C.I.F.	CANTIDAD CONCEDIDA
2	BEATRIZ HERAS GONZÁLEZ	20197****	2.878,00 €
5	JOSÉ ORTIZ SAL	13914****	5.763,00 €
6	CARLOS GONZÁLEZ PESQUERA	14921****	8.809,00 €
8	CARLOS ALCORTA CAYÓN	13903****	5.938,00 €
13	CARLOS GUSTAVO ALÚTIZ RUISÁNCHEZ	13983****	3.124,00 €
14	CARLOS GUSTAVO ALÚTIZ RUISÁNCHEZ	13983****	9.897,00 €
15	CARLOS GUSTAVO ALÚTIZ RUISÁNCHEZ	13983****	3.420,00 €
16	CARLOS GUSTAVO ALÚTIZ RUISÁNCHEZ	13983****	4.111,00 €
20	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ GÁNDARA	13686****	5.300,00 €
25	VICTOR ALÚTIZ RUISÁNCHEZ	13980****	3.029,00 €
27	EL DESVELO EDICIONES	13762****	1.773,00 €
29	EL DESVELO EDICIONES	13762****	2.336,00 €
31	EL DESVELO EDICIONES	13762****	2.819,00 €
32	RAMÓN VILLEGAS LÓPEZ	13752****	5.000,00 €
34	RAMÓN VILLEGAS LÓPEZ	13752****	5.207,00 €
37	EDICIONES VALNERA, SL.	B3951****	2.056,00 €
39	EDICIONES VALNERA, SL.	B3951****	7.423,00 €
48	GESLICAN - EDIT. MONTAÑAS DE PAPEL	B3965****	10.000,00 €
50	GESLICAN - EDIT. MONTAÑAS DE PAPEL	B3965****	7.115,00 €
53	GARCÍA BARREDO-EDICIONES ESTVDIO	B3901****	6.422,00 €
56	GARCÍA BARREDO-EDICIONES ESTVDIO	B3901****	6.079,00 €
61	RUIZ&ROMERO COMUNICACIÓN, SL.	B3984****	6.307,00 €
63	EVA FERNÁNDEZ PELAYO	72138****	642,00 €
64	EVA FERNÁNDEZ PELAYO	72138****	2.835,00 €
65	EVA FERNÁNDEZ PELAYO	72138****	2.292,00 €
66	DAVID PÉREZ FUENTEVILLA	44425****	1.283,00 €
67	DAVID PÉREZ FUENTEVILLA	44425****	978,00 €
68	DAVID PÉREZ FUENTEVILLA	44425****	1.467,00 €
69	DAVID PÉREZ FUENTEVILLA	44425****	1.478,00 €
70	DAVID PÉREZ FUENTEVILLA	44425****	558,00 €
72	NOCAPAPER BOOKS & MORE, SL.	B3978****	5.435,00 €
75	NOCAPAPER BOOKS & MORE, SL.	B3978****	5.435,00 €

CVE-2019-1255

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

El gasto total de las subvenciones para la edición de libros en Cantabria, concedidas por un importe de ciento treinta y siete mil doscientos nueve euros (137.209,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2018-09-08.334A.471, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

[2019/1255](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1257 *Relación de subvenciones concedidas a Galerías de Arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria, por Resolución del consejero de Educación Cultura y Deporte de fecha 28 de agosto de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/36/2018, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Galerías de Arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 28 de agosto de 2018.

Nº	GALERIA	N.I.F.	CANTIDAD CONCEDIDA
1	GALERÍA DE ARTE ESTELA DOCAL	13703****	1.243,64 €
2	GALERÍA DE ARTE ESTELA DOCAL	13703****	2.273,69 €
3	JUAN SILIÓ CERVERA	13783****	4.111,08 €
4	JUAN SILIÓ CERVERA	13783****	5.660,84 €
5	JUAN SILIÓ CERVERA	13783****	6.332,40 €
6	JUAN SILIÓ CERVERA	13783****	5.660,84 €
7	JUAN SILIÓ CERVERA	13783****	6.529,92 €
8	JOSÉ LUIS DE LA FUENTE TRIANA	12736****	2.792,46 €
9	JOSÉ LUIS DE LA FUENTE TRIANA	12736****	5.658,47 €
10	ORBITAL ART PROJECTS SL.	B3986****	2.915,20 €
11	ORBITAL ART PROJECTS SL.	B3986****	3.285,38 €
12	ORBITAL ART PROJECTS SL.	B3986****	4.392,17 €
13	JUAN GONZÁLEZ DE RIANCHO	13717****	3.897,07 €
14	JUAN GONZÁLEZ DE RIANCHO	13717****	2.708,07 €
15	JUAN GONZÁLEZ DE RIANCHO	13717****	2.208,64 €
16	JUAN GONZÁLEZ DE RIANCHO	13717****	2.217,15 €
17	ALEXANDRA GARCÍA NUÑEZ	72038****	2.667,22 €
18	ESTELACAELI, SL. GALERÍA ESPIRAL	B3963****	4.239,78 €
19	ESTELACAELI, SL. GALERÍA ESPIRAL	B3963****	2.132,55 €
20	ESTELACAELI, SL. GALERÍA ESPIRAL	B3963****	3.623,43 €
21	ESTELACAELI, SL. GALERÍA ESPIRAL	B3963****	4.364,89 €
22	ESTELACAELI, SL. GALERÍA ESPIRAL	B3963****	6.085,11 €

El gasto total de las subvenciones a Galerías de arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria, concedidas por un importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2018-09-08.334A.474, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2018.

Santander, 7 de febrero de 2019.

La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1257

CVE-2019-1257

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**

CVE-2019-1259 *Relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, MODALIDAD A - Ayudas para el fomento y difusión de las artes plásticas, por Resolución del consejero de Educación Cultura y Deporte de fecha 7 de agosto de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/39/2018, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales, MODALIDAD A - Ayudas para el fomento y difusión de las artes plásticas (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 7 de agosto de 2018.

Nº	BENEFICIARIO	N I F	CANTIDAD CONCEDIDA
1	ALEXANDRA GARCIA NÚÑEZ	72038****	5.000,00 €
2	PIZZICATO ESTUDIO GRÁFICO, SL.	B3946****	5.000,00 €
3	ARKO PROMOCIONES CULTURALES	B3945****	5.000,00 €
4	ARKO PROMOCIONES CULTURALES	B3945****	5.000,00 €
6	EMMA MERUELO ORDÓÑEZ	20205****	1.800,00 €
7	ORBITAL ART PROJECTS, SL	B3986****	3.960,00 €
8	EXHIBIT ART MANAGEMENT, SL.	B3982****	5.000,00 €
9	EXHIBIT ART MANAGEMENT, SL.	B3982****	5.000,00 €

El gasto total de las subvenciones para el fomento y difusión de las artes plásticas, concedidas por un importe de treinta y cinco mil setecientos sesenta euros (35.760,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2018-09-08.334A.473, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1259

CVE-2019-1259

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**

CVE-2019-1261 *Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad C - Ayudas a espacios culturales dedicados a las artes escénicas y proyección cinematográfica y Modalidad D - Ayudas a espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 1 de agosto de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/39/2018, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad C - Ayudas a espacios culturales dedicados a las artes escénicas y proyección cinematográfica y Modalidad D - Ayudas a espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas, (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 1 de agosto de 2018.

Nº	BENEFICIARIO	N I F	MODALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1	CINES GROUCHO	B3982****	C	22.369,00 €
2	AUTOCINE CANTABRIA	B3979****	C	12.798,00 €
3	ESCENA MIRINAQUE	B3959****	C	21.855,00 €
4	CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO, SL.	B3968****	C	16.824,00 €
1	GALERÍA DE ARTE ESTELA DOCAL	13703****	D	4.533,00 €
2	JUAN SILIO CERVERA	13783****	D	4.764,00 €
3	ALEXANDRA GARCÍA NUÑEZ	72038****	D	3.974,00 €
4	ORBITAL ART PROJECTS, SL	B3986****	D	4.898,00 €
5	ESTELACAEI, SL. GALERÍA ESPIRAL	B3963****	D	7.985,00 €

El gasto total de las subvenciones de actividades y proyectos culturales, Modalidad C - Ayudas a espacios culturales dedicados a las artes escénicas y proyección cinematográfica y Modalidad D - Ayudas a espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas, concedidas por un importe de cien mil euros (100.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2018-09-08.334A.473, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Santander, 7 de febrero de 2019.

La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1261

CVE-2019-1261

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1262 *Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad E - Ayudas para la organización de ferias, festivales y otros eventos culturales análogos, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de agosto de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/39/2018, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad E - Ayudas para la organización de ferias, festivales y otros eventos culturales análogos, (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de agosto de 2018.

Nº	BENEFICIARIO	NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
1	DEL FUEGO BOOKING, SL	B3971****	2.978,70 €
2	DEL FUEGO BOOKING, SL	B3971****	3.432,30 €
4	GRUPO TEIBA	B3951****	2.842,65 €
5	GRUPO TEIBA	B3951****	2.829,67 €
6	SANTANDER LIVE PRODUCCIONES, SL	B3983****	2.769,15 €
7	SANTANDER LIVE PRODUCCIONES, SL	B3983****	2.651,61 €
9	UTE DEL FUEGO BOOKING, SL - HEART OF GOLD PRODUCCIONES SL. LEY 18/82	U3986****	1.960,00 €
10	UTE DEL FUEGO BOOKING, SL - HEART OF GOLD PRODUCCIONES SL. LEY 18/82	U3986****	3.268,40 €
11	MINUSCULE CREATIVE, SL.	B3982****	2.302,18 €
13	RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRÍA	72067****	3.236,08 €
15	MARIA DEL CARMEN CAMPO LACAL	20203****	2.157,51 €
16	NOM WONDER ORQUESTA MUSICAL	B3981****	2.945,03 €
17	NOM WONDER ORQUESTA MUSICAL	B3981****	2.557,20 €
18	EXHIBIT ART MANAGEMENT, SL.	B3982****	1.881,89 €
19	HOW ARE YOU, SL.	B3976****	2.187,63 €

El gasto total de las subvenciones de actividades y proyectos culturales, Modalidad E - Ayudas para la organización de ferias, festivales y otros eventos culturales análogos, concedidas por un importe de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2018-09-08.334A.473, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1262

CVE-2019-1262

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**

CVE-2019-1264 *Subvenciones concedidas para producción de obras y giras en materia de artes escénicas y música, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 21 de agosto de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/37/2018, de 9 de abril, por la que se convocan subvenciones para producción de obras y giras en materia de artes escénicas y música (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de agosto de 2018.

Modalidad A – Ayudas a profesionales para producción y giras de espectáculos de circo y magia:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
1	César Gutiérrez Bueno	20191****	2.721,00 €
2	César Gutiérrez Bueno	20191****	3.530,00 €
5	Malabaracirco Producciones Artísticas, SL	B3974****	5.442,00 €
6	Malabaracirco Producciones Artísticas, SL	B3974****	5.116,00 €
7	Café de las Artes Teatro SL	B3968****	4.489,00 €
8	Delfuego Booking SL	B3971****	5.823,00 €
9	Raúl Rodríguez Alegría	72067****	4.844,00 €
10	Raúl Rodríguez Alegría	72067****	7.184,00 €
11	Daniel Herrera Pérez	72086****	2.711,00 €
12	Germán de la Riva Umaña	72035****	3.140,00 €

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Modalidad B – Ayudas a profesionales para producción y giras en materia de teatro y danza:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
1	María José Vidal García	13773****	4.566,00 €
2	María José Vidal García	13773****	5.250,00 €
3	Delfuego Booking SL	B3971****	4.408,00 €
4	La Machina Teatro SL	B3929****	3.796,00 €
5	La Machina Teatro SL	B3929****	6.869,00 €
6	Eduardo Fernández García	20200****	5.536,00 €
7	Eduardo Fernández García	20200****	5.605,00 €
8	Escena Miriñaque SL	B3959****	8.270,00 €
9	Mónica González Megolla	20189****	4.267,00 €
10	Si Acaso Tatro SL	B3968****	6.185,00 €
11	Si Acaso Teatro SL	B3968****	6.117,00 €
12	Compañía de Danza-Teatro Dantea SL	B3941****	3.250,00 €
13	Ruth Ramos Garcia (Teatro Teatrae)	72049****	2.067,00 €
14	Eva Paula Ramos Varela	13793****	645,00 €
15	German de la Riva Umaña	72035****	3.333,00 €
16	Alberto Pineda Mier	20216****	5.810,00 €
17	Fernando Sánchez Rebanal	13761****	3.304,00 €
19	Trueba&Trueba Producciones SL	B3986****	4.613,00 €
20	Ana Isabel Gómez Díez	15375****	8.168,00 €
21	Mª del Carmen Campo Lacal	20203****	3.945,00 €
22	Mª del Carmen Campo lacal	20203****	1.639,00 €
23	Begoña García Crespo	13778****	5.458,00 €
24	Begoña García Crespo	13778****	7.552,00 €
25	María Castillo Herrero	13982****	3.627,00 €
26	María Castillo Herrero	13982****	1.239,00 €
27	Escena Miriñaque SL	B3959****	10.765,00 €
28	Mª Noelia Fernández Sáez	20208****	3.716,00 €

Modalidad C – Ayudas a aficionados para producción y giras en materia de teatro y danza:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
1	A.C. Coros y Danzas de Santander	G3906****	5.000,00 €
2	Corocotta Teatro	G3906****	5.000,00 €
3	A.C. Entrecajas Fusión	G3954****	4.887,00 €
5	Andrés Vázquez de Orada Batet	53408****	4.200,00 €
11	Las Nueve Menos Cuarto	G3965****	5.000,00 €

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Modalidad D – Ayudas a aficionados para la realización de giras en materia musical:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
2	Asociación 4 de Copas Rock Cantabria	G3956****	3.469,00 €
3	Sociedad Coral de Torrelavega	G3901****	3.858,00 €
4	Asociación Coral Brisas de Amio	G3973****	3.087,00 €
5	Agrupación Danzas Virgen de las Nieves	G3906****	8.182,00 €
6	Asociación Musical Voces de Alfoz	G3955****	2.506,00 €
7	Coro Ronda la Encina	G3955****	3.426,00 €
8	Asociación Cultural Emboque	G3943****	1.408,00 €
9	Schola Ars Poliphonica de Santander	G3925****	5.670,00 €
10	Asociación Cultural Coral la Cagiga	G3953****	2.928,00 €
11	José Fernando Agüeros González	13980****	4.246,00 €
12	Coro Santa María de Cueto	G3944****	3.049,00 €
13	A.C. Mi Bella Tierruca	G3975****	1.036,00 €
15	Agrupación Coral la Honor de Miengo	G3945****	3.495,00 €
16	Raúl García Peñalver	72054****	2.698,00 €
17	Coro Ronda Garcilaso	G3902****	4.609,00 €
18	A.C. Hermanos Cosio	G3968****	3.625,00 €
19	Camerata Coral UC	G3902****	5.490,00 €
20	Valentín Rodríguez Navarro	20211****	2.585,00 €
21	Coral Voces Cántabras	G3906****	3.625,00 €
23	Coral San Miguel	G3932****	1.186,00 €
26	A.C. Municipal Astillero-Guarnizo	G3930****	4.194,00 €
27	A.C. Wom	G3980****	4.997,00 €
28	A.C. Wom	G3980****	4.505,00 €
29	Agrupación Coral Sardinero	G3939****	536,00 €
30	Asociación Coral la Encina de Mata	G3962****	3.272,00 €
33	A.C. Masquevoces	G3984****	4.479,00 €
34	Ronda la Esperanza de Requejo	G3950****	2.839,00 €

El gasto total de las subvenciones para producción de obras y giras en materia de artes escénicas y música, concedidas por un importe de doscientos noventa y cuatro mil ochenta y siete euros (294.087,00 euros), será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018:

2018.09.08.334A.472 (modalidad A): 45.000,00 euros.

2018.09.08.334A.472 (modalidad B): 130.000,00 euros.

2018.09.08.334A.482 (modalidad C): 24.087,00 euros.

2018.09.08.334A.482 (modalidad D): 95.000,00 euros.

Santander, 21 de enero de 2019.

La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1264

CVE-2019-1264

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1265 *Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad F - Ayudas a Entidades Locales para la realización de actividades culturales, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 4 de septiembre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/39/2018, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad F – Ayudas a Entidades Locales para la realización de actividades culturales, (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 4 de septiembre de 2018.

Nº	ENTIDAD LOCAL	C I F	CANTIDAD CONCEDIDA
1	COMILLAS	P3902****	9.457,00 €
2	REOCIN	P3906****	3.432,00 €
3	MAZCUERRAS	P3904****	2.054,00 €
5	SANTA MARÍA DE CAYÓN	P3907****	7.593,00 €
6	RIBAMONTÁN AL MAR	P3906****	1.738,00 €
7	BARCENA DE CICERO	P3900****	1.156,00 €
8	LIÉRGANES	P3903****	429,00 €
9	LIÉRGANES	P3903****	776,00 €
10	MARINA DE CUDEYO	P3904****	8.723,00 €
11	REINOSA	P3905****	2.739,00 €
12	REINOSA	P3905****	4.142,00 €
13	SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907****	11.127,00 €
14	SANTOÑA	P3907****	770,00 €
15	SANTOÑA	P3907****	1.443,00 €
16	COLINDRES	P3902****	1.946,00 €
17	VILLAESCUSA	P3909****	3.522,00 €
18	MEDIO CUDEYO	P3904****	1.307,00 €
19	CARTES	P3901****	824,00 €
20	NOJA	P3904****	11.504,00 €
21	ASTILLERO	P3900****	7.512,00 €
22	ASTILLERO	P3900****	2.582,00 €
23	CAMPOO DE ENMEDIO	P3902****	609,00 €
24	JUNTA VECINAL REQUEJO	P3900****	1.549,00 €
25	CASTRO URDIALES	P3902****	7.798,00 €
26	CASTRO URDIALES	P3902****	5.268,00 €

CVE-2019-1265

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

El gasto total de las subvenciones de actividades y proyectos culturales, Modalidad F - Ayudas a Entidades Locales para la realización de actividades culturales, concedidas por un importe de cien mil euros (100.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2018-09-08.334A.461, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

[2019/1265](#)

CVE-2019-1265

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1266 *Subvenciones concedidas para la producción y edición musical y audiovisual por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 4 de octubre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/38/2018, de 9 de abril, por la que se convocan subvenciones para la producción y edición musical y audiovisual (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 4 de octubre de 2018.

Modalidad A – Ayudas a la producción y edición musical por profesionales:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
2	Delfuego Booking, SL	B3971****	2.187,00
3	Delfuego Booking, SL	B3971****	2.200,00
4	Angel Santiago Haro	13716****	1.037,00
5	Angel Santiago Haro	13716****	1.176,00
6	Fernando Balbás González	72147****	2.477,00
7	Fernando Balbás González	72147****	2.662,00
8	Diego Mazcullan Torrella	50738****	3.646,00
9	Musicando10 SL	B3973****	4.583,00
10	Azcona Consultores, SL	B3978****	4.249,00
11	Azcona Consultores, SL	B3978****	4.052,00
12	Musicando 10 SL	B3973****	4.678,00
13	Minúscale Creative SL	B3982****	3.512,00
14	Minúscale Creative SL	B3982****	2.051,00
16	José Manuel Torre Calderón	20210****	769,00
17	Prones 1 SL	B3936****	1.641,00
18	Prones 1 SL	B3936****	1.717,00
19	Angel Manuel Muñoz Juarez	20199****	1.472,00
20	Angel Manuel Muñoz Juarez	20199****	1.528,00
21	Nazim Ernek Zárata Zárata	72276****	1.176,00
23	Javier López Jato	14596****	5.087,00
24	Javier López Jato	14596****	5.137,00
25	Wow Wonder Orquesta Musical SLU	B3981****	2.963,00

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Modalidad B – Ayudas a la producción y edición de cortometrajes (de ficción, animación o documentales) y video-arte por profesionales:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
1	Padel Television SL	B5252****	4.970,00 €
2	Padel Television SL	B5252****	5.567,00 €
3	Burbuja Films	J3961****	4.557,00 €
4	Burbuja Films	J3961****	3.447,00 €
7	Si Acaso Teatro	B3968****	5.422,00 €
8	Jacmedia SI	B3968****	7.477,00 €
9	Azcona Consultores SL	B3978****	6.001,00 €
10	Joaquín Alonso Bedia	72084****	2.176,00 €
11	Trueba&Trueba Producciones SL	B3986****	4.811,00 €
12	Trueba&Trueba Producciones SL	B3986****	2.361,00 €
13	Nazim Ernenek Zárata Zárata	72276****	1.581,00 €
14	María Castillo Herrero	13982****	2.192,00 €
17	Ruiz&Romero Comunicación SL	B3984****	1.903,00 €
18	El Recreo Studio SL	B8628****	7.535,00 €

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Modalidad C – Ayudas a la producción y edición musical y audiovisual por aficionados:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
2	4 de Copas Rock Cantabria	G3956****	2.625,00 €
3	Asociación Cantabria Europa	G3955****	871,00 €
5	Adrián Hevia González	72089****	3.971,00 €
6	Altamar (Asociación Amigos de los Años 60)	G3983****	2.398,00 €
7	David González Fernández	20218****	730,00 €
8	Tamara García Jiménez	72054****	1.553,00 €
9	Asociación Cultural Highlanders	G3983****	2.503,00 €
10	José Fernando Agüeros González	13980****	3.050,00 €
11	A.C. Mi Bella Tierrauca	G3975****	1.652,00 €
12	A.C. Mi Bella Tierrauca	G3975****	2.115,00 €
13	Asociación La Trovadora	G3975****	2.437,00 €
14	A.C. Real Family	G3971****	1.007,00 €
15	María Alvarez Lainz	13795****	1.404,00 €
16	Asociación La Banda del Aserradero	G3971****	1.026,00 €
18	A.C. Cinecant	G3984****	3.433,00 €
19	Juan Miguel Alonso Hoyos	72049****	1.194,00 €
20	Juan Miguel Alonso Hoyos	72049****	1.621,00 €
22	Oscar Gonzalo Cobo	20200****	1.388,00 €
24	Juan Ricondo Vallejo	72052****	1.865,00 €
25	Juan Ricondo Vallejo	72052****	1.096,00 €
26	Alejandro Ceballos Zamanillo	72081****	308,00 €
27	Alberto Vaquero Hernández	70866****	1.511,00 €
29	José Fernando Agüeros González	13980****	3.142,00 €
30	Ramón Bueno Fernández	13941****	1.657,00 €
32	Grupo Expression	G3981****	1.930,00 €
33	Grupo Expression	G3981****	2.055,00 €
34	Fernando Navarro Vejo	72036****	1.572,00 €
37	Álvaro Fombellida Rueda	72185****	1.257,00 €
38	Juan Saiz Trueba	72079****	679,00 €
41	Víctor Alútiz Ruisánchez	13980****	875,00 €
43	Hugo Díaz Callejo	72132****	2.288,00 €
47	A.C. Masquevoces	G3984****	2.470,00 €
48	A.C. Masquevoces	G3984****	2.317,00 €

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

El gasto total de las subvenciones para la producción y edición musical y audiovisual, concedidas por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros), será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018:

2018.09.08.334A.771 (modalidad A): 60.000,00 euros.

2018.09.08.334A.771 (modalidad B): 60.000,00 euros.

2018.09.08.334A.782 (modalidad C): 60.000,00 euros.

Santander, 21 de enero de 2019.

La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1266

CVE-2019-1266

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1267 *Subvenciones concedidas para la realización de actividades y proyectos culturales - Modalidad G - Ayudas a Asociaciones y Fundaciones Privadas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/39/2018, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales, Modalidad G – Ayudas a Asociaciones y Fundaciones Privadas para la realización de actividades culturales, (B.O.C. de 18 de abril de 2018), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de agosto de 2018.

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
1	Academia Música Antigua de Cantabria	G3980****	3.250,37 €
2	Asociación Defensa Intereses Cantabria (ADIC)	G3903****	2.304,62 €
5	Asociación Musical y Cultural San Miguel	G3985****	1.063,45 €
6	La Venencia	G3939****	1.483,99 €
7	Asociación Cultural Peonza	G3910****	1.018,47 €
8	A.C. Por las Tierras de Cantabria	G3956****	6.929,82 €
10	Asociación Cantabri@Europa	G3955****	1.120,65 €
12	Asociación Fluent	G3983****	646,12 €
13	A.C. Real Family	G3971****	1.140,15 €
14	Coro Ronda Garcilaso	G3902****	4.933,61 €
17	Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa	G3951****	6.999,90 €
18	A.C. Santa Águeda	G3948****	121,68 €
23	Asociación Amigos del FIS	G3901****	3.748,73 €
28	Asociación Recreativa y Cultural Valle de Sámano	G3908****	543,80 €
29	Amigos de Sianoja, Asociación Cultural	G3981****	6.414,92 €
30	Agrupación de Danzas Virgen de las Nieves	G3906****	581,36 €
31	Asociación Guerras Cántabras	G3952****	7.524,64 €
32	Asociación Tasugo Rock	G3981****	3.643,94 €
33	Asociación Soporte Cultural Cantabria	G3982****	310,46 €
35	Club Atalaya	G3926****	1.219,32 €

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

El gasto total de las subvenciones de actividades y proyectos culturales, Modalidad G - Ayudas a asociaciones y fundaciones privadas para la realización de actividades culturales, concedidas por un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2018.09.08.334A.484.99, de la Ley de Cantabria 8//2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Santander, 21 de enero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

[2019/1267](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1268 *Publicación de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria 2018, concedidos por Resoluciones del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/83/2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la base Séptima.4 de la Orden ECD/71/2016, de 17 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria y en el artículo 8.4 de la Orden ECD/83/2018, por la que se convocan los Premios Literarios Gobierno de Cantabria 2018 (Extracto publicado en el B.O.C. de 6 de julio de 2018), se acuerda publicar, para general conocimiento, los premios concedidos por resoluciones del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2018.

Modalidad A. Premio de cuentos Manuel Llano:

Beneficiario	N.I.F.	Cantidad Concedida
Faustino Lara Ibáñez	****2307*	5.000,00 €

Modalidad B. Premio de poesía Gerardo Diego:

Beneficiario	N.I.F.	Cantidad Concedida
Manuel Ramón Moya Bascuñana	****5480*	5.000,00 €

Modalidad C. Premio de novela corta José María de Pereda:

Beneficiario	N.I.F.	Cantidad Concedida
Antonio Jesús Ruiz Munuera	****5225*	12.000,00 €

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Las cantidades concedidas en los premios están sujetas a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

La cuantía total de la dotación económica de los premios es de 22.000,00 euros, con financiación en la partida presupuestaria 2018.09.08.334A.485, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2018.

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1268

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1269 *Publicación del Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria 2018, concedido por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 28 de noviembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/76/2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, en la base Octava.4 de la Orden ECD/72/2016, de 17 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria y en el artículo 9.4 de la Orden ECD/76/2018, por la que se convoca el Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria 2018 (Extracto publicado en el B.O.C. de 2 de julio de 2018), se acuerda publicar, para general conocimiento, los premios concedidos por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 28 de noviembre de 2018.

Beneficiaria	N.I.F.	Cantidad Concedida
Cristina del Campo Vía	****4881*	8.000,00 €
Sonia Higuera Sancho	****6946*	4.000,00 €

Las cantidades concedidas en los premios están sujetas a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

La cuantía total de la dotación económica de los premios es de 12.000,00 euros, con financiación en la partida presupuestaria 2018.09.08.334A.485, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2018.

Santander, 8 de febrero de 2019.

La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1269

CVE-2019-1269

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1270 *Publicación del Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2018, concedido por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 5 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/84/2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, en la base séptima.4 de la Orden ECD/73/2016, de 17 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria y en el artículo 8.4 de la Orden ECD/84/2018, por la que se convoca el Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2018 (Extracto publicado en el B.O.C. de 6 de julio de 2018), se acuerda publicar, para general conocimiento, los premios concedidos por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 5 de diciembre de 2018.

Beneficiario	N.I.F.	Cantidad Concedida
Javier Cotera Toca	****2567*	3.000,00 €
Celestino Arce Lavín	****7537*	1.500,00 €

Las cantidades concedidas en los premios están sujetas a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

La cuantía total de la dotación económica de los premios es de 4.500,00 euros, con financiación en la partida presupuestaria 2018.09.08.334A.485, de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2018.

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1270

CVE-2019-1270

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2019-1271 *Publicación del Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria 2018, concedido por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 21 de noviembre de 2018, al amparo de la Orden ECD/87/2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, en la base séptima.4 de la Orden ECD/55/2017, de 8 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria y en el artículo 8.4 de la Orden ECD/87/2018, por la que se convoca el Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria 2018 (Extracto publicado en el B.O.C. de 16 de julio de 2018), se acuerda publicar, para general conocimiento, el premio concedido por resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Beneficiario	N.I.F.	Cantidad Concedida
Francesc Xavier Mengual Cabrera	****8781*	4.500,00 €

La cantidad concedida en el premio está sujeta a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

La cuantía total de la dotación económica del premio es de 4.500,00 euros, con financiación en la partida presupuestaria 2019.09.08.334A.485, de la Ley de Cantabria 10/2018 de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2019.

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/1271

CVE-2019-1271

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-1330 *Extracto de la Resolución de 11 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.*

BDNS (Identif.): 439522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente convocatoria, las entidades jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro, definidas en el artículo 2.1.B) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo, a excepción del señalado en el apartado d), dada la naturaleza de la subvención, motivada en razones de interés humanitario y social.

2. También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Los miembros integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior.

Segundo. Objeto:

1. La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las Intervenciones definidas en el artículo 1.1.B) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

Tercero. Bases reguladoras:

La resolución de convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía:

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en ciento veinte mil euros (120.000 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 09.10.143A.781.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 80% del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de 60.000 euros, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será 75.000 euros.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación

La solicitud y los ANEXOS, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subsidios>, en la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 3 del artículo 6 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 11 de febrero de 2019.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernandez Mañanes.

2019/1330

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-1273 *Información Pública del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones de productores pesqueros en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la preparación y ejecución de los planes de producción y comercialización, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones de productores pesqueros en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la preparación y ejecución de los planes de producción y comercialización, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), por un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección www.cantabria.es/web/consejeria-desarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad.

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein nº, de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es>

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2019/1273

CVE-2019-1273

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-1298 *Orden MED/4/2019, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2019.*

Anualmente se procede por el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación a convocar el conjunto de regímenes de ayudas directas y de desarrollo rural que, financiadas en todo o en parte por la Unión Europea, tienen como destinatarios a los agricultores. La convocatoria de este año se realizó mediante la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2019, publicada en el BOC nº 8 de 11 de enero de 2019.

Esta convocatoria fue tramitada de manera anticipada con anterioridad a la aprobación de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Año 2019 (BOC Extraordinario nº 40, de 28 de diciembre), condicionándose la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de Cantabria de 2019.

Por otra parte, en el artículo 11.3.b) de la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, se contempla que la financiación presupuestaria de las ayudas al bienestar animal se hará con cargo a la partida 05.03.412B.471 por un importe total de 1.000.000 euros. Sin embargo, este crédito fue minorado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, resultando por tanto necesario adaptar la financiación de la ayuda al bienestar animal adecuándola al crédito real existente.

Por todo ello, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias y teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las competencias que me atribuyen los artículos 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como, de acuerdo con el Decreto 137/2006, de 28 de diciembre, el Decreto 94/2000, de 21 de diciembre y demás normativa estatal y autonómica de aplicación,

DISPONGO

Artículo Único. - Modificación de la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2019.

Se modifica el artículo 11 que queda redactado como sigue:

"Artículo 11.- Financiación de las ayudas de desarrollo rural.

1. Las distintas convocatorias de ayudas de desarrollo rural del artículo 1.2 se financiarán, de acuerdo con lo previsto en la propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria, artículo 59 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, por un importe estimado de 12.300.700 euros con el detalle siguiente:

a) Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas por un importe estimado de 7.440.000 euros de acuerdo con el porcentaje de financiación, de los que 5.580.000 son fondos FEADER (75%), 558.000 (7,5%) fondos del Ministerio de Agricultura,

CVE-2019-1298

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante, MAPAMA) y 1.302.000 fondos Comunidad Autónoma (17,5%) con cargo a la partida 05.03.414A.773.

b) Ayudas de agroambiente y clima 2015-2020 (mantenimiento de razas locales amenazadas) por un importe estimado de 1.940.300 euros distribuidos de la siguiente forma:

1º) 1.000.000, de acuerdo con el porcentaje de financiación, de los que 750.000 son fondos FEADER (75%), 75.000 fondos MAPAMA (7,5%) y 175.000 fondos Comunidad Autónoma de Cantabria (17,5%) con cargo a la partida 05.03.414A.773.

2º) 940.300 euros de financiación adicional del Gobierno de Cantabria con cargo a la partida 05.03.414A.773.

c) Ayudas a la producción ecológica 2015-2020 por un importe estimado de 428.000 euros con el siguiente reparto por submedidas:

1º) Ayudas a la agricultura ecológica un importe estimado de 14.000 euros de los que 10.500 son fondos FEADER (75%), 1.050 son fondos MAPAMA (7,5%) y 2.450 fondos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (17,5%) con cargo a la partida 05.03.414A.773.

2º) Ayudas a la apicultura ecológica un importe estimado de 6.000 euros de los que 4.500 son fondos FEADER (75%), 450 son fondos MAPAMA (7,5%) y 1.050 fondos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (17,5%) con cargo a la partida 05.03.414A.773.

3º). Ayudas a la ganadería ecológica un importe estimado de 408.000 euros de los que 306.000 euros son fondos FEADER (75%), 30.600 euros son fondos MAPAMA (7,5%) y 71.400 euros fondos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (17,5%) con cargo a la partida 05.03.414A.773.

d). Ayudas al bienestar animal 2015-2020 un importe total máximo de 2.492.400 euros de los que 1.320.972 euros son fondos FEADER (53%), 351.428 euros son fondos MAPAMA (14,1%) y 820.000 euros son fondos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (32,9%) con cargo a la partida presupuestaria 05.03.412B.471

2. Resumen financiación (de acuerdo a los importes estimados):

Punto	FEADER	MAPAMA	C.A.	Adicional C.A.	TOTAL
1a)	5.580.000	558.000	1.302.000	0	7.440.000
1.b.1º)	750.000	75.000	175.000		1.000.000
1.b.2º)				940.300	940.300
Total 1b)	750.000	75.000	175.000	940.300	1.940.300
1.c1º)	10.500	1.050	2.450	0	14.000
1.c 2º)	4.500	450	1.050	0	6.000
1.c 3º)	306.000	30.600,00	71.400,00	0	408.000
Total 1c)	321.000	32.100	74.900	0	428.000
1d)	1.320.972	351.428	820.000	0	2.492.400
a)+b)+c)+d)	7.971.972	1.016.528	2.371.900	940.300	12.300.700

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

3. Financiación presupuestaria.

La aportación neta de la Comunidad Autónoma de Cantabria se imputará a los siguientes créditos:

a) Las contempladas en los apartados a), b) y c) por importe estimado inicialmente de 2.492.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.773.

b) Las contempladas en el apartado d) por importe total de 820.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412B.471.

4. En 2019 no habrá aprobación de nuevos contratos agroambientales ni de producción ecológica, admitiéndose tan solo las solicitudes de productores con compromisos en vigor para estas medidas.

5. Cualquier sobrante presupuestario en cualquiera de las medidas de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural podrá ser reutilizado en aquellas cuyo presupuesto resulte deficitario de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Ganadería ecológica.
- b) Apicultura ecológica.
- c) Agricultura ecológica.
- d) Ayuda a Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2019.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2019/1298

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1329 *Extracto de la Orden SAN/11/2019, de 7 de febrero, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2019.*

BDNS (Identif.): 439521.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones de pacientes o familiares de pacientes sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

Tener prevista la realización de actividades de interés sanitarios, de carácter no asistencial, dirigidas a los pacientes y usuarios de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No tener asignada ninguna otra subvención nominativa con el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2019.

Segundo: Objeto.

Subvenciones destinadas a financiar actividades de interés sanitario, con especial orientación a la atención de pacientes con enfermedades crónicas, en el ámbito de la atención sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A tales efectos tendrán la consideración de "actividades de interés sanitario" aquellas actividades que tengan por objeto la promoción de conocimientos y habilidades dirigidas a capacitar a pacientes, familiares y cuidadores para aumentar el autocuidado y la autonomía del paciente frente a las necesidades de las enfermedades crónicas; y a potenciar la figura del paciente experto como agente activo de su propia salud.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden SAN/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria nº 18, de 26 de enero de 2017).

Cuarto: Cuantía.

30.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/1329

CVE-2019-1329

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1331 *Extracto de la Orden SAN/12/2019, de 7 de febrero, por la que se convoca una beca de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de Sanidad.*

BDNS (Identif.): 439527.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, titulados universitarios en Derecho, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde su obtención hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

Segundo: Objeto.

Beca de formación práctica mediante la colaboración en la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización jurídica, a desarrollar en la Secretaría General de Sanidad.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden SAN/48/2016, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de Sanidad (Boletín Oficial de Cantabria nº 206, de 26 de octubre de 2016).

Cuarto: Cuantía.

10.114,54 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/1331

CVE-2019-1331

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-1304 *Aprobación de las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio 2019.*

MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y según previene el art. 13 de la correspondiente Ordenanza Reguladora de este Ayuntamiento

HE RESUELTO: Aprobar las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio de 2019 y proceder a la convocatoria de las mismas, estableciendo las condiciones para su concesión, conforme a las bases que a seguido se refieren, a las que se deberá dar información pública adecuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 5 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

El secretario,

Pablo Higuera y Amor.

Convocatoria de Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio 2019.-

1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Limpias convoca la concesión de subvenciones para el año en curso para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales que podrán ser solicitadas por Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Limpias, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal, siempre que los solicitantes realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencia y encaminadas a la participación ciudadana. Excepcionalmente, se podrán subvencionar también, actividades promovidas por entidades ó personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio ó del interés general del municipio.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

2.- Requisitos

2.1.- Estar legalmente constituidos. En el caso de las Asociaciones, éstas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Limpias en la fecha en que se formule la solicitud de subvención.

2.2.- En todos los casos, estar domiciliado en el término municipal de Limpias.

2.3.- Carecer de fines de lucro.

2.4.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ese fuera el caso, por el Ayuntamiento de Limpias.

3.- Valoración de actividades y proyectos.

3.1.- Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos y que tengan lugar dentro del ámbito territorial del término municipal de Limpias, con la excepción que establece el art. 5 c) de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria.

3.2.- Será valorada la proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Asimismo se valorará la participación y difusión en su entorno.

3.3.- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural, deportivo y de convivencia.

3.4.- No será objeto de subvención los siguientes puntos:

a.- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

b.- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Limpias.

c.- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

d.- Los proyectos que incidan en los campos de acción política.

e.- La adecuación de locales ó cualquier tipo de edificios, así como los gastos derivados del funcionamiento, como alquileres, nóminas, teléfono, luz ó similares.

e.- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

f.- No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones o Entidades de Vecinos.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

g.- Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades ó se lleven a cabo por el propio Ayuntamiento.

3.5.- Criterios de adjudicación:

a.- Número de socios ó de miembros : Hasta 8 puntos.

- De 10 a 25: 2 puntos.

- De 26 a 50: 4 puntos.

- De 51 a 100: 6 puntos.

- Más de 101: 8 puntos.

b.- Actividades:

- En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos del término municipal: Hasta 5 puntos.

-Calidad, grado de innovación y viabilidad del proyecto ó actividad: Hasta 5 puntos.

-Interés para la participación y formación social, cultural, deportivo ó docente y nivel de participación ó de beneficiarios en el proyecto ó actividad: Hasta 5 puntos.

- Fomento de la creatividad: Hasta 5 puntos.

- Charlas, coloquios, convivencias: Hasta 5 puntos.

-Actividades que impliquen a varios colectivos: Hasta 5 puntos.

- Carencia de actividades análogas a la desarrollada: Hasta 3 puntos

El máximo de puntos obtenidos por cada entidad solicitante será de 41.

4.- Incompatibilidad.

La subvención que se conceda será incompatible con cualquier otra de origen municipal.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

5.- Importe de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Limpias subvencionará con un importe que no podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones ó ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretenda cubrir.

6.- Presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación de errores.

6.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención. (ANEXO 1).

6.2.- Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Limpias.

6.3.- Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.4.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad, ó de la persona física para los supuestos excepcionales a que se refiere el último párrafo de la Base 1 de la convocatoria.

c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).

d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos ó programas de actividades para los que se solicita subvención.

e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad ó actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes ó beneficiarios.

f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

6.5.- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

7.- Obligaciones de la entidad solicitante.

7.1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de Diciembre del año 2019. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto ó programa de actividades aprobado, se hará constar de manera expresa y de forma sonora ó gráfica que la actividad conlleve la expresión “Con la colaboración económica del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria.)”.

7.2.- La asociación, entidad ó persona física beneficiaria de la subvención, estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad

7.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la asociación ó entidad, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

7.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa y en todo caso antes del 31 de Diciembre de 2019.

7.5.- En caso de que la asociación, entidad ó persona física perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

7.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto ó programa de actividades subvencionado, justificándolas adecuadamente.

8.- Resolución.

La Concejalía del área correspondiente, de acuerdo con los criterios del punto 3º de las presentes bases, propondrá a la Alcaldía la resolución que corresponda y, una vez analizada la solicitud por la Alcaldía y, dependiendo de la cuantía solicitada, decidirá directamente la Alcaldía ó lo someterá a aprobación de Pleno.

9.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios de cualquier subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

9.2.- Deberán presentar memoria de la actividad ó actividades, número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia, y relación de facturas o recibos originales ó compulsados, referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del proyecto ó programa de actividades subvencionado.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

9.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

10.- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la entidad ó asociación beneficiaria de la subvención en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora.

11.- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

12.- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Alcaldía en fecha 05 de Febrero de 2018, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Limpias, 05 de Febrero de 2019.

LA ALCALDESA.

Fdo. María del Mar Iglesias Arce.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

ANEXO 1.

A LA SRA. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.-

Don/Doña.....
....., con D.N.I....., y con domicilio en
....., en nombre propio (o en representación de
la (asociación, club, etc.), con domicilio en
enterado/a de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento
de Limpías (Cantabria), SOLICITA:

- Una subvención de euros, para
.....

Limpías, a.....de.....de 2019.

Fdo.....

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora y en las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Limpías.

2019/1304

CVE-2019-1304

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1295 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan Ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados.*

BDNS (Identif.): 439310.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: fomentar la realización de obras de interés arquitectónico, artístico o ambiental, promoviendo la restauración, conservación o consolidación de la imagen urbana de los edificios catalogados en el término municipal de Santander.

3º Bases reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de Obras en Fachadas de Edificios Catalogados aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 3 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 161 de 12 agosto de 1992), y sus modificaciones aprobadas en Pleno de 28 de diciembre de 1994 (B.O.C. nº 20 de 27 de enero de 1995); Pleno de 30 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 125 de 21 de julio de 1996); Pleno de 1 de agosto de 1997 (B.O.C. nº 167 de 21 de agosto de 1997); Pleno de 30 de junio de 2005 (B.O.C. nº 154 de 11 de agosto de 2005); Pleno de 27 de diciembre de 2012 (B.O.C. nº 26 de 7 de febrero de 2013); y Pleno de 31 de agosto de 2017 (BO.C nº 217 de 13 de noviembre de 2017).

4º Dotación económica: con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2019, dotada con 350.000 euros bajo el epígrafe de "Subvenciones para la rehabilitación de fachadas".

5º Plazo de Solicitud: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 15 de noviembre de 2019 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º Más Información: <http://santander.es/node/22990>

Santander, 5 de febrero de 2019.

El concejal delgado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2019/1295

CVE-2019-1295

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2019-1008 *Información pública de expediente de autorización para construcción de nave para ganado de carne en parcela 51, del polígono 25 en suelo rústico en Ontaneda.*

Por don Francisco Sañudo Pérez se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de construcción en suelo rústico para la "construcción de nave para ganado de carne" en la parcela 51 del polígono 25 en suelo rústico en el pueblo de Ontaneda.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Cervera de Toranzo, 25 de enero de 2019.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2019/1008

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2019-1252 *Información pública de autorización para construcción de una caseta de aperos en parcela 67 del polígono 10.*

Doña Marta Gómez Campos y don José Antonio Hazas Hazas, han solicitado a este Ayuntamiento autorización para la construcción de una caseta de aperos en Hazas de Cesto, parcela 67 del polígono 10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hazas de Cesto, 4 de febrero de 2019.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2019/1252

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2019-1317 *Información pública de autorización para construcción de nave ganadera en parcela 805 del polígono 7, en suelo rústico.*

Por D. Pablo Fernández Álvarez, en nombre y representación de LAPITA S. C., se ha solicitado autorización para "CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA", en la parcela 805 del polígono 7, en suelo rústico (Lamasón).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Lamasón, 6 de febrero de 2019.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2019/1317

CVE-2019-1317

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2019-1253 *Concesión de licencia de primera ocupación para tejavana en explotación ganadera en Caloca. Expediente 8/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de construcción de tejavana en explotación ganadera en Caloca (término municipal de Pesaguero), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 07/02/2019.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 17/2019.
- Promotor: Don Álvaro Vejo Landaída.
- Dirección de la tejavana en explotación ganadera: Caloca (Pesaguero).

RÉGIMEN DE RECURSOS

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesaguero, 11 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,
Vicente Vélez Caloca.

2019/1253

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-1201 *Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar en Boo. Expediente CROTU 2018/42.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Álvaro Basurto Sañudo, de solicitud "autorización para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar en parcela rústica 39052A61100074 0000 WX sita en Boo", clasificada por el PGOU/93, como suelo no urbanizable genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 31 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Sampedro Mazorra.

2019/1201

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-1274 *Información pública de solicitud de autorización para obras de canalización de abastecimiento para suministro de agua de vivienda unifamiliar en Liencres. Expediente LOME 2018/230.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por María Vicenta Rivas Terán, de solicitud "autorización para obras en suelo rústico de canalización de abastecimiento para el suministro de vivienda unifamiliar en parcelas 39052A030006420000JA y 39052A030006550000JO sitas en Liencres", clasificadas según PGOU/93 como Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 1 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/1274

CVE-2019-1274

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-1323 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Zurita. Expediente CROTU 2019/337.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Álvaro Torre Torre de solicitud "autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 3952A0110023 0000 JK sita en Zurita, en Suelo No Urbanizable Genérico (Categoría C)", suelo rústico de protección según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 8 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Sampedro Mazorra.

2019/1323

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-1389 *Información pública de concesión de autorización para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en barrio Paramonte de Villaverde de Pontones, polígono 711, parcela 7.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de INÉS CANO PACHECO, de concesión de autorización para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la finca ubicada en Bº Paramonte de Villaverde de Pontones, POLÍGONO 711, PARCELA 7, con referencia catastral 39062A711000070000HX, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 13 de febrero de 2019.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/1389

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2019-1053 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39084A023001910000JU.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Roberto Sobrino y doña Sofía Ortiz, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de protección ordinaria en la parcela identificada con la referencia catastral 39084A023001910000JU de este término municipal, para que pueda ser examinado por los interesados y formular en su caso las alegaciones que estimen procedentes.

Solórzano, 5 de febrero de 2019.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

[2019/1053](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2019-983

Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de vivienda, cuadra y pajar para uso de vivienda unifamiliar en el sitio de La Sierra, en Tezanos de Villacarriedo, en parcela 131, polígono 26.

Don Santiago Higuera Gómez ha solicitado a este Ayuntamiento autorización reforma y ampliación vivienda, cuadra y pajar para uso de vivienda unifamiliar en el sitio de La Sierra, en Tezanos de Villacarriedo, en parcela 131 del polígono 26 en suelo clasificado como No Urbanizable de Protección Agropecuaria (SNU-A).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 1 de febrero de 2019.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2019/983

CVE-2019-983

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2019-1128 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Nuevo CTI El Morro y su línea aérea de alta tensión 12/20 kV. Expediente AT-93-18.*

Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la calle Isabel Torres, nº 25 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Nuevo CTI El Morro y su línea aérea de alta tensión 12/20 kV".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2013), además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ampuero, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 186, de 21 de septiembre de 2018, en el «Boletín Oficial del Estado» número 231 de 24 de septiembre de 2018, en el periódico "El Diario Montañés" de 26 de septiembre de 2018 y en nuestra página web www.dgicc.cantabria.es. Así mismo, con fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, anuncio de notificación de 28 de noviembre de 2018 en procedimiento de información pública.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía de fecha 6 de febrero de 2018, resuelve:

Primero. - Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo CTI El Morro y su línea aérea de alta tensión 12/20 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

— LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV A NUEVO CTI EL MORRO.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: Apoyo metálico proyectado C-3000/14 B2.

Final: CTI "El Morro".

Longitud: 45 m.

Zona de aplicación: Zona A.

Conductor: LA 56.

Intensidad máxima admisible: 199 A.

Potencia Prevista a transportar: 3.309 kW.

Nº. de apoyos: 2 Apoyos C-3000/14.

Aislamiento: Vidrio (U-70) /II.

— CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE "EL MORRO"

Potencia instalada: 50 kVA.

Potencia máxima admisible: 250 kVA

Relación de transformación: 12.000/400-230 V.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bº El Morro, término municipal de Ampuero.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

7ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

8ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

9ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

10ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observan-

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

cia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

11ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

12ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo. - Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, 6 de febrero de 2019.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2019/1128

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-611 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,83 l/s de agua del pozo Entrematos en Maoño, término municipal de Santa Cruz de Bezana, con destino a riego. Expediente A/39/11866.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Francisco González Arce.

Nombre del pozo o manantial: Pozo Entrematos.

Caudal solicitado: 1,83 l/seg.

Punto de emplazamiento: Entrematos, Maoño.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Destino: Riego por aspersión de 0,52 ha y llenado de piscina.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,83 l/s de agua del pozo Entrematos en Maoño, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), localizado en la parcela 373 del polígono 13, con destino a riego por aspersión de 0,52 ha en las parcelas 373, 374, 1, 4, 45 y 46 del polígono 13 durante los meses de junio a septiembre, así como al llenado de una piscina de 80 m³.

La derivación se efectúa desde el pozo por medio de un grupo motobomba con un caudal máximo instantáneo de 1,83 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de enero de 2019.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2019/611

CVE-2019-611

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2019-1310 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de pantalán móvil en el embalse del Ebro en la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso. Expediente 2019-O-34.*

Ayuntamiento de Campoo Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Objeto: Cambio ubicación pantalán móvil Embalse Ebro.

Cauce: Embalse del Ebro.

Municipio: Corconte - Campoo de Yuso (Cantabria).

La actuación solicitada consiste en instalación de pantalán móvil en el embalse del Ebro, coordenadas ETRS Huso 30 x:4313590 y:4761884 en la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

El comisario adjunto,

Javier San Román Saldaña.

2019/1310

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2019-1318 *Información pública de solicitud de ejecución de vivienda unifamiliar en parcela 11 del polígono 4, en la localidad de Fontecha, término municipal de Campoo de Enmedio, en zona de policía de arroyo Merdero. Expediente 2019-O-23.*

Beatriz Ortiz Gutiérrez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Beatriz Ortiz Gutiérrez.

Objeto: Construcción vivienda unifamiliar.

Cauce: Río Merdero.

Municipio: Fontecha - Campoo de Enmedio (Cantabria).

La actuación solicitada consiste en ejecución vivienda unifamiliar en parcela 11 del polígono 4, en la localidad de Fontecha, término municipal de Campoo de Enmedio, en zona de policía de arroyo Merdero por su margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

El comisario adjunto,

Javier San Román Saldaña.

[2019/1318](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-1300 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Multisectorial de Cantabria, con número de depósito 39000082.*

Se ha presentado, en fecha 8 de febrero de 2019, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Multisectorial de Cantabria (Depósito número 39000082), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial de actuación será la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por los empresarios, tanto personas físicas como jurídicas, y por los grupos de empresas, entendiéndose por tal la establecida en el artículo 42 del Código de Comercio, cuando varias sociedades constituyan una unidad de decisión y se hallen bajo una dirección única, y cuya actividad económica se realice en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, don José Antonio Abad Cebao, y doña María José Pérez Morán, en calidad de presidente y secretario respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación Multisectorial de Cantabria en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2019.
La directora General de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/1300

CVE-2019-1300

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-1242 *Orden ECD/12/2019 de 4 de febrero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un retrato de don Marcelino Menéndez Pelayo realizado por el pintor cántabro don Manuel Salces y Gutiérrez con destino a la Biblioteca Pública del Estado en Santander/Biblioteca Central de Cantabria ofrecido por don Víctor Hermosa González-Torre.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un retrato al óleo sobre lienzo de don Marcelino Menéndez Pelayo realizado por el pintor cántabro don Manuel Salces y Gutiérrez con destino a la Biblioteca Pública del Estado en Santander/ Biblioteca Central de Cantabria, integrada en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

— El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas.

— El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 18 de enero de 2019.

— El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 31 de enero de 2019.

A propuesta de la directora general de Cultura

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un retrato al óleo sobre lienzo de don Marcelino Menéndez Pelayo realizado por el pintor cántabro don Manuel Salces y Gutiérrez con destino a la Biblioteca Pública del Estado en Santander/ Biblioteca Central de Cantabria, integrada en la consejería de Educación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO: El referido bien quedará afectado a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino a la Biblioteca Pública del Estado en Santander/ Biblioteca Central de Cantabria.

TERCERO: Por la Biblioteca Pública del Estado en Santander/Biblioteca Central de Cantabria se realizarán los trámites necesarios para que el lienzo se exhiba en un lugar de pública concurrencia que permita su visión por cualquiera de sus visitantes.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de febrero de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/1242

CVE-2019-1242

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-1291 *Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 1145.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la disolución y cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 1145 "San Pantaleón", con domicilio social en Hoz de Anero, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 19 de diciembre de 2018.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2019.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

[2019/1291](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2019-1301 *Resolución por la que se convoca el procedimiento para la autorización de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica número 65, Peñarrubia, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria, establece su artículo 34.1 que: "Podrá autorizarse la apertura de botiquines en municipios con población igual o inferior a cuatrocientos cincuenta habitantes y en aquellos otros municipios donde no exista oficina de farmacia, siempre que concurran razones de lejanía, difícil comunicación con respecto a la oficina de farmacia más cercana, altas concentraciones estacionales o cualquier otra circunstancia especial. La desaparición de las razones que originaron su autorización determinará el cierre del botiquín".

En este sentido, la titular de la única oficina de farmacia sita en la zona farmacéutica 65. Peñarrubia, ha resultado adjudicataria en el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo. Debido a ello, dicha farmacéutica ha solicitado la autorización de cierre de la citada oficina de farmacia, resultando, por tanto, necesaria, la apertura de un botiquín en la zona farmacéutica referenciada con el fin de que quede suficientemente garantizada la atención farmacéutica a la población, en tanto se produzca la apertura de una nueva oficina de farmacia.

El procedimiento para la autorización del citado botiquín deberá tramitarse con carácter urgente, tal y como lo establece el artículo 28.3 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

Por último, los apartados segundo y tercero del artículo 34 de la Ley 7/2001, disponen que, el botiquín deberá estar vinculado a una oficina de farmacia, que será la más próxima dentro de la zona farmacéutica si hubiera varias aspirantes. En el caso de no existir más oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de que se trate, la vinculación deberá ser, de acuerdo con el criterio de cercanía establecido en la citada Ley, a la oficina de farmacia más próxima, cualquiera que sea la zona farmacéutica en la que se encuentre ubicada. Asimismo, la atención al público del botiquín corresponderá a un farmacéutico, y cada oficina de farmacia no podrá tener vinculado más de un botiquín.

De acuerdo con el artículo 5.2.f) del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en la redacción dada por el Decreto 60/2007, de 24 de mayo, que señala que corresponde a la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria la competencia sobre el otorgamiento de autorizaciones para la creación, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios,

DISPONGO

Convocar el procedimiento para la autorización de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica 65. Peñarrubia, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Solicitantes.

Podrán participar en el presente procedimiento, aquellos farmacéuticos que sean titulares de una oficina de farmacia abierta al público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2019-1301

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Segunda.-Solicitudes.

1.- Las solicitudes irán dirigidas a la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria y deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Junto con la solicitud deberá presentarse un plano, así como certificación original expedida por técnico competente, que acreditará convenientemente su colegiación, de la situación y distancia del local propuesto respecto a la oficina de farmacia de la que se propone vincular el botiquín, medida conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, modificado por el Decreto 7/2015.

Tercera.- Criterios a valorar para efectuar la autorización del botiquín.

1.- La vinculación del botiquín corresponderá a la oficina de farmacia más próxima dentro de la zona farmacéutica al lugar donde se proyecte la instalación, si hubiera varias aspirantes.

2.- En el caso de no existir aspirantes dentro de la zona farmacéutica de que se trate, la vinculación se hará a la oficina de farmacia más próxima, cualquiera que sea la zona farmacéutica en la que se encuentre ubicada y cuyo titular así lo haya solicitado.

Cuarta.- Requisitos del botiquín.

El local designado deberá contar con una superficie útil adecuada a la población que se va a atender, debiendo reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas para cumplir con su función sanitaria, no pudiéndose desarrollar ninguna actividad mercantil o de otra índole diferente a la relacionada con la dispensación de medicamentos y productos sanitarios. En el acceso al botiquín deberá haber un rótulo donde figure con caracteres grandes y visibles "Botiquín Farmacéutico", así como una placa situada a la entrada del local con el nombre completo del farmacéutico titular de la oficina de farmacia responsable del botiquín, el horario del mismo y la dirección de la oficina de farmacia a la que está vinculado.

Quinta.- Propuesta de autorización de instalación.

Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, efectuándose la propuesta de autorización de instalación con arreglo a los criterios establecidos en la base tercera de la presente Resolución.

La propuesta de autorización de instalación del botiquín, se notificará a todos los farmacéuticos solicitantes y se publicará en el BOC, abriéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones se requerirá al farmacéutico titular de la oficina de farmacia a la que se vaya a vincular el botiquín, para que en el plazo de un mes presente la siguiente documentación, en original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Indicación del local propuesto para la instalación del botiquín, debiendo aportar la siguiente documentación:

— Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.

— Croquis que muestre el emplazamiento del local (señalizando las principales calles y/o carreteras de la localidad).

— Certificación expedida por técnico competente, que acreditará convenientemente su colegiación, en el que conste el estado de construcción del local, la superficie útil de que dispone, detalle de su distribución y características de sus accesos desde la vía pública.

b) Declaración responsable de permanecer abierto hasta que se produzca la autorización de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica donde se pretende la instalación del botiquín.

c) Declaración responsable de que la atención al público del botiquín corresponderá a un farmacéutico.

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

Sexta.- Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la documentación presentada, y siempre que la misma cumpla con las condiciones exigidas, la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria dictará resolución autorizando la instalación del botiquín.

2.- Una vez resuelto el procedimiento, el titular de la autorización para la instalación dispondrá del plazo máximo de un mes para solicitar de la Consejería de Sanidad visita de inspección, a fin de proceder a la autorización de apertura y funcionamiento del botiquín.

3.- En el supuesto de que no sea posible proceder a la apertura del botiquín por parte del farmacéutico titular de la oficina de farmacia que consta en la propuesta de autorización, se realizará una nueva propuesta a favor del farmacéutico titular de la oficina de farmacia más cercana de acuerdo con los criterios establecidos en la base tercera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, ante la Consejera de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,
María Antonia Mora González.

2019/1301

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-1294 *Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se crea y regula el Comité Corporativo de Farmacia en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter al trámite de información pública, por un período de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se crea y regula el Comité Corporativo de Farmacia en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en las instalaciones de la Subdirección de Asistencia Sanitaria, situada en la primera planta del edificio de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, anexo al edificio de la antigua Residencia Cantabria (Avda. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria) así como a través del portal web www.scsalud.es.

Dentro del plazo señalado, cualquier persona interesada podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto citado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en el Registro de este organismo público (Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander, Cantabria - edificio anexo a la antigua Residencia Cantabria), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2019.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Eusebio Caviedes Altable.

[2019/1294](#)

CVE-2019-1294

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2019-1354 *Información pública de licencia de actividad para bar-café preexistente entre calle Melchor Torío, 2-bajo y Plaza Mayor, s/n-bajo.*

Solicitado por ANCAR SERVICIOS 2012, S. L. licencia de actividad para bar-café preexistente sito entre calle Melchor Torío, 2-bajo y Plaza Mayor, s/n-bajo (6391103VN6969S0001GK del C.Urbana), incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ampuero, 6 de febrero de 2019.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2019/1354](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-1402 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en calle Francisco Díaz Pimienta, 17.*

VIVIENDAS Y PROMOCIONES COTOLINO, S.L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, ubicada en calle Francisco Díaz Pimienta, número 17 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 13 de febrero de 2019.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2019/1402

CVE-2019-1402

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-1204 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller de metalistería en calle San Roque 1, H de Herrera de Camargo. Expediente LIC/862/2018.*

Por METÁLICAS GARCÍA PÉREZ, S.L. (LIC/862/2018) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de metalistería situada en CALLE SAN ROQUE (HERRERA) 1, H, HERRERA - CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 1 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2019/1204](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-1307 *Notificación a titulares de vehículos abandonados.*

Por considerarlos abandonados los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

EXPEDIENTE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
46/2018	FORD	FIESTA	BI-4562-CH
49/2018	CITROEN	JUMPER	8039-CZN
50/2018	OPEL	ASTRA	BI-6021-CG
53/2018	NISSAN	TERRANO II	OU-8650-U
56/2018	FIAT	DOBLO	1960-BXD
61/2018	CITROEN	XSARA	2835-FBF
64/2018	ROVER	623	BI-1610-CG

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 5 de febrero de 2019.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2019/1307

CVE-2019-1307

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2019-1316 *Información pública de expediente de actividad de nave ganadera en parcela 805 del polígono 7.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a trámite de información pública el expediente promovido por LAPITA S.C., para la actividad de "nave ganadera", en la parcela 805 del polígono 7 (Lamasón).

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación pueden hacer las alegaciones pertinentes.

Lamasón, 6 de febrero de 2019.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2019/1316

CVE-2019-1316

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2019-1297 *Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita de un inmueble municipal, patrimonial, en el barrio El Juyo, a favor del Gobierno de Cantabria para la construcción de un Centro de Arte Rupestre.*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en fecha 11 de febrero de 2019, la aprobación inicial del expediente de cesión gratuita de la propiedad correspondiente a un inmueble patrimonial sito en el barrio de El Juyo, de la localidad de Puente Viesgo, que se corresponde con la referencia catastral 39056A405000730000MF (una finca rústica con una pequeña construcción destinada a uso agrario), a favor del Gobierno de Cantabria, para la construcción, dotación y posterior gestión, en dicho inmueble, de un Centro de Arte Rupestre, así como de otras posibles edificaciones e infraestructuras complementarias permanentes dedicadas a la investigación, promoción y difusión turística y cultural de las cuevas prehistóricas de Puente Viesgo y de Cantabria en general, así como a la prestación efectiva del oportuno servicio público propio de las mismas; en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público por plazo de veinte días hábiles (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), pudiendo cualquier interesado examinar el correspondiente expediente en las dependencias de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que pudiese considerar pertinentes, en el plazo reseñado.

Puente Viesgo, 11 de febrero de 2019.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2019/1297

CVE-2019-1297

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2019-1326 *Notificación de decreto en procedimiento de recargo por seguridad y medidas de higiene en el trabajo 876/2018.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos recargo por seguridad y medidas de higiene en el trabajo 876/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Marju 2006, S. L., por medio de edicto, el Decreto fin procedimiento, dictado en dicho proceso el 05/02/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Marju 2006, S. L., B95401485, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 5 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luisa Linaza Vicandi.

2019/1326

CVE-2019-1326

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2019-1282 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 551/2018.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos social ordinario 551/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Citar a TELENOR SAL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 21/05/2019, a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas Número 14. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TELENOR SAL, desconocido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 1 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luisa Linaza Vicandi.

[2019/1282](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-890 *Notificación de sentencia 109/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 421/2017.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de JOSÉ ÁNGEL MARTÍN ORTEGA, frente a NAYLA ROSABAL HERRERA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 06-07-2018, contra el que cabe recurso de APELACIÓN, ante la Audiencia Provincial e Cantabria, en el plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NAYLA ROSABAL HERRERA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Medio Cudeyo, 30 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Gracia Sotos.

2019/890

CVE-2019-890

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1172 *Notificación de sentencia 33/2019 en procedimiento ordinario 134/2018.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de BEVERLY LÓPEZ BRUÑA, frente a CARLOS LÓPEZ-SÁNCHEZ HERRERA, en los que se ha dictado resolución de 31-01-2018 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 33/2019

En Torrelavega, a 31 de enero de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, magistrada-juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 2 de los de esta ciudad, los autos de JUICIO ORDINARIO seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 134/2018, a instancia de DOÑA BEVERLY LÓPEZ BRUNA representada por el procurador D. Luis Velarde Gutiérrez y asistida por el letrado Dª Sonia churique Rosino contra DON CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ HERRERA, en rebeldía, siendo parte el MINISTERIO FISCAL y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA BEVERLY LÓPEZ BRUNA representada por el procurador D. Luis Velarde Gutiérrez y asistida por el letrado Dª Sonia churique Rosino contra DON CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ HERRERA, SE DETERMINA la PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE DON CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ HERRERA respecto de su hija menor de edad YARU, sin perjuicio de que pueda recuperarse en el futuro si cambian las circunstancias, manteniéndose la obligación de abonar por el mismo la pensión de alimentos, y así mismo queda SUSPENDIDO EL RÉGIMEN DE VISITAS DEL PADRE CON LA MENOR. Se imponen las costas procesales al demandado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CANTABRIA que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a su notificación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al preparar el recurso deberá consignarse un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado o Tribunal. A tal efecto, la Instrucción 8/2009 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, señala que la parte recurrente deberá indicar en el campo concepto del documento, del Resguardo de ingreso, que se trata de un "Recurso", seguido de los datos siguientes (Código 02 -Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, los señalados datos (Código 02 -Civil-Apelación), deben indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). El recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso al tiempo de interponer el recurso. Poniéndose en conocimiento de las partes que los ingresos o transferencias que se efectúen por el presente concepto, habrán de realizarse en todo caso de forma separada a cualquier otro ingreso, que por cualquier concepto, realice la recurrente en la cuenta de este expediente.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

CVE-2019-1172

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr./Sra. Letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARLOS LÓPEZ-SÁNCHEZ HERRERA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 31 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

[2019/1172](#)

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1283 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 426/2018.*

Doña Montserrat Nieto Amiano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 7 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 426/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento consistente en sentencia judicial nº 64/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, cuyo contenido queda a disposición de éste en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a JUAN PEDRO GALLURT LARRALDE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 11 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Montserrat Nieto Amiano.

2019/1283